

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

<b>CVE-2018-7009</b>	<b>Consejería de Presidencia y Justicia</b> Resolución de 17 de julio de 2018, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 3524 denominado Secretario/a de Despacho del Presidente del Gabinete del Presidente, convocado mediante Orden PRE/29/2018, de 24 de mayo.	Pág. 20102
<b>CVE-2018-7123</b>	Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y asignación de puestos ofertados.	Pág. 20104
<b>CVE-2018-7124</b>	Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y asignación de puestos ofertados.	Pág. 20106
<b>CVE-2018-7020</b>	<b>Ayuntamiento de Reocín</b> Decreto 497/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.	Pág. 20108

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

<b>CVE-2018-7148</b>	<b>Consejería de Presidencia y Justicia</b> Orden PRE/44/2018, de 24 de julio, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.	Pág. 20109
<b>CVE-2018-7143</b>	<b>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</b> Resolución de 24 de julio de 2018 por la que se anuncia la publicación de las puntuaciones definitivas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición, la relación de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo, así como las listas definitivas de aspirantes a nombramientos interinos para sustituciones a los cuerpos y especialidades convocadas, ordenadas según la puntuación alcanzada en aplicación del baremo de méritos incluido como Anexo VII de la orden de convocatoria.	Pág. 20119
<b>CVE-2018-7184</b>	<b>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</b> Resolución de 24 de julio de 2018, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.	Pág. 20121
<b>CVE-2018-7035</b>	<b>Ayuntamiento de Astillero</b> Bases para la provisión en comisión de servicios de una plaza de funcionario de carrera, perteneciente al Grupo A1, Escala de Administración General.	Pág. 20128
<b>CVE-2018-7025</b>	<b>Ayuntamiento de Soba</b> Aprobación definitiva de las bases generales para regular la convocatoria y formación de bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo como personal laboral temporal y apertura del plazo de presentación de solicitudes.	Pág. 20130

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### **Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**

**CVE-2018-7011** Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2018. Pág. 20138

#### **Ayuntamiento de Torrelavega**

**CVE-2018-6986** Anuncio de ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales referente al procedimiento abierto para la adjudicación de la prestación del servicio de trabajos de limpieza en centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y otras atenciones. Expediente 2017/1008P. Pág. 20141

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

##### **Ayuntamiento de Ampuero**

**CVE-2018-7082** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2018. Pág. 20143

##### **Ayuntamiento de Astillero**

**CVE-2018-7088** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito. Pág. 20145

##### **Ayuntamiento de Liérganes**

**CVE-2018-7064** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 17/2018. Expediente 349/2018. Pág. 20146

##### **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**

**CVE-2018-7046** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 20147

##### **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**

**CVE-2018-7063** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018. Pág. 20148

##### **Junta Vecinal de Cacicedo**

**CVE-2018-7038** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2017. Pág. 20149

**CVE-2018-7043** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2017. Pág. 20150

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

##### **Ayuntamiento de Entrambasaguas**

**CVE-2018-7013** Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica e Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20151

##### **Ayuntamiento de Polanco**

**CVE-2018-7026** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20152

##### **Ayuntamiento de Santander**

**CVE-2018-7021** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de junio de 2018 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 20153

**CVE-2018-7023** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio de junio de 2018 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 20154

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

**CVE-2018-7024** **Ayuntamiento de Santander**  
Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de junio de 2018 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 20155

**CVE-2018-7113** **Junta Vecinal de PELLEZO**  
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 20156

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

**CVE-2018-7007** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**  
Aprobación inicial y exposición pública del proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de la obra de ejecución de acera en calle Los Hornos de Nestares y relación de afectados. Pág. 20157

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

**CVE-2018-6922** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Extracto de la Orden PRE/43/2018, de 16 de julio, por la que se convoca la VIII Edición de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria. Pág. 20158

**CVE-2018-6924**  
Orden PRE/43/2018, de 16 de julio, por la que se convoca la VIII Edición de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria. Pág. 20159

**CVE-2018-7015** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
Corrección de errores del Extracto de la Convocatoria de Ayudas a la extracción de biomasa forestal residual en los montes de Cantabria. Pág. 20167

**CVE-2018-6995** **Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**  
Listado de beneficiarios del primer proceso selectivo de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación del Programa I+C=+C 2018 Ayuda a Clústeres/AEIS y Unidades Agrupadas de Exportación. Pág. 20169

**CVE-2018-7019** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**  
Convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales de 2018. Pág. 20170

**CVE-2018-7039** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
Extracto de las Bases reguladoras específicas de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula en estudios universitarios, curso 2018-2019. Pág. 20172

**CVE-2018-7040**  
Extracto de la convocatoria y Bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, convocadas por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2018. Pág. 20174

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

**CVE-2018-6407** **Ayuntamiento de Selaya**  
Información pública de solicitud de autorización para la rehabilitación de una cabaña y cambio de uso a vivienda unifamiliar aislada en Fortuna, barrio Bustantegua, parcela 59, polígono 2. Pág. 20176

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2018-6973** Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expediente AT-92-17. Pág. 20177
- CVE-2018-6974** Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expediente AT-94-17. Pág. 20180
- CVE-2018-6975** Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expediente AT-95-17. Pág. 20182

### Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2018-7034** Información pública de expediente de autorización para la limpieza de las márgenes del río Besaya a su paso por el paraje El Mesón de Santa Olalla, término municipal de Molledo. Expediente A/39/11842. Pág. 20184

## 7.5.VARIOS

### Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2018-7193** Orden ECD/91/2018, de 26 de julio, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2018-2019 para centros docentes no universitarios. Pág. 20185

### Consejería de Sanidad

- CVE-2018-6994** Resolución de autorización provisional de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria. Pág. 20189

### Ayuntamiento de Comillas

- CVE-2018-6878** Información pública de solicitud de licencia de actividad para aparcamiento subterráneo en calle San Jerónimo, 6, Sector SUNC-1 Casal del Castro. Pág. 20193

### Ayuntamiento de Vega de Pas

- CVE-2018-6865** Información pública de solicitud de licencia para actividad obrador de helados, sobados y quesadas en avenida José Manuel Abascal 4, bajo. Pág. 20194

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

- CVE-2018-7003** Notificación de sentencia 240/2018 en procedimiento ordinario 284/2018. Pág. 20195
- CVE-2018-7005** Notificación de sentencia 244/2018 en procedimiento de Seguridad Social 286/2018. Pág. 20196

#### Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

- CVE-2018-6998** Notificación de decreto 285/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 205/2015. Pág. 20197

#### Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

- CVE-2018-7001** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 157/2015. Pág. 20199
- CVE-2018-7002** Notificación de decreto 261/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 38/2018. Pág. 20201
- CVE-2018-7004** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 53/2017. Pág. 20202
- CVE-2018-7006** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 19/2017. Pág. 20203

#### Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander

- CVE-2018-6996** Notificación de decreto 145/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2017. Pág. 20204

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

<b>CVE-2018-6564</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander</b> Notificación de sentencia 156/2018 en procedimiento ordinario 1159/2017.	Pág. 20206
<b>CVE-2018-7055</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander</b> Notificación de sentencia 285/2018 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 236/2018.	Pág. 20207
<b>CVE-2018-7027</b>	<b>Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander</b> Notificación de sentencia 163/2018 en juicio sobre delitos leves 588/2018.	Pág. 20209
<b>CVE-2018-7029</b>	Notificación de sentencia 225/2018 en juicio sobre delitos leves 478/2018.	Pág. 20210
<b>CVE-2018-7028</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 18 de Madrid</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, interrogatorio en procedimiento ordinario 144/2015.	Pág. 20211
<b>CVE-2018-7030</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, interrogatorio en procedimiento ordinario 150/2015.	Pág. 20213

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-7009** *Resolución de 17 de julio de 2018, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 3524 denominado Secretario/a de Despacho del Presidente del Gabinete del Presidente, convocado mediante Orden PRE/29/2018, de 24 de mayo.*

Vista la Orden PRE/29/2018, de 24 de mayo, de esta Consejería, publicada en el BOC nº 108, de 4 de junio de 2018, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 3524, denominado "Secretario/a Despacho del Presidente" del Gabinete del Presidente de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

#### DISPONGO

PRIMERO. Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 3524, en los términos que se señalan en el anexo.

SEGUNDO. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

TERCERO. La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 17 de julio de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia  
(P.D., Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2018-7009

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

ANEXO

Consejería: Presidencia y Justicia.  
Unidad: Gabinete del Presidente.  
Número de puesto: 3524.  
Denominación: Secretario/a Despacho Presidente.  
Adjudicataria: Doña Belén María Cuesta Gómez.  
DNI: 13792218-S.

[2018/7009](#)

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-7123** *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y asignación de puestos ofertados.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/41/2016, de 21 de julio, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de 22 de julio, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

### RESUELVO

1º.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º.- Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo.

3º.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de julio de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(P.D., Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.



MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149



ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. THOMAS GARCÍA, LAURA	72068858Z	248	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	TÉCNICO SUPERIOR
2. GARCÍA CUEVAS, CARMEN	72145871T	7140	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	TÉCNICO SUPERIOR
3. COTERÓN IGLESIAS, ANA	72049382L	2332	SANIDAD	TÉCNICO SUPERIOR
4. PASTOR GÓMEZ, LOURDES	72058409F	8999	SANIDAD	TÉCNICO SUPERIOR
5. FERNÁNDEZ DÍEZ, MARÍA	72050849Z	2077	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	TÉCNICO SUPERIOR

2018/7123

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-7124** *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y asignación de puestos ofertados.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/10/2017, de 30 de enero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

### RESUELVO

1º.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º.- Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo.

3º.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública y en la Dirección del ICASS en su caso, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de julio de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(P.D., Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2018-7124

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149



ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARTA	72073761H	9117	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR
2. GÁLVEZ GARCÍA, INMACULADA	20194463A	6897	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR
3. JIMÉNEZ PELÁEZ, LAURA	72071313P	9118	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR
4. VIDAL VIZCAYA, ADELAIDA MARÍA	47369485L	6899	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR

2018/7124

CVE-2018-7124

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2018-7020** *Decreto 497/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía nº 497/2018, de fecha 17 de julio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en la concejala Érica Fernández Ruiz la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Omar Posada Guerra y doña Saray Alonso Miera, que tendrá lugar el día 21 de julio del presente año en Reocín.

Reocín, 18 de julio de 2018.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2018/7020

CVE-2018-7020

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-7148** *Orden PRE/44/2018, de 24 de julio, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto a los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por Orden PRE/10/2018, de 24 de enero, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria extraordinario" número 21, de 30 de enero,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/10/2018, de 24 de enero.

Tercero.- La publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de julio de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia  
(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008, B.O.C. 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

**ANEXO**

**PEÓN ESPECIALIZADO**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1037	PEÓN ESPECIALIZADO (JP-E, CS-B)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento singular del puesto.

**EMPLEADO DE SERVICIOS**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
125	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
127	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
128	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
130	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
131	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
132	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
354	EMPLEADO DE SERVICIOS	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO
403	EMPLEADO DE SERVICIOS	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO
9581	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
2066	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2261	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2262	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2290	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2296	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2312	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2318	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
3266	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
4293	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
5899	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6018	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6025	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6028	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6037	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6041	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6043	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6047	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6048	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6049	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6051	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6054	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6055	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6059	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6062	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6071	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6073	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

CVE-2018-7148

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

6076	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6110	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6111	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6114	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6117	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6183	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6184	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6185	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6186	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6249	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6251	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6252	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6253	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6254	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6257	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6258	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6260	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6262	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6265	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6266	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6267	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6268	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6269	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6272	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6273	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6274	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6276	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6277	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6279	EMPLEADO DE SERVICIOS (F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6298	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6301	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6310	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6324	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6325	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6350	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6351	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6352	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6353	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6354	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6388	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6389	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6391	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6392	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6393	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6396	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

CVE-2018-7148

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

6398	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6405	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6413	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6415	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6416	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6417	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6418	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8923	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8924	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8925	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Especial Dedicación.  
N: Nocturnidad  
2T: Trabajo a dos turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento singular del puesto.

#### TELEFONISTA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2351	TELEFONISTA (JP-E, T)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

T: Turnicidad.  
JP: Jornada Prolongada.

#### SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5968	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6097	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MARIA SOLEDAD ANTOLÍN PÉREZ
6219	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ALICIA ROSA MARTÍNEZ PÉREZ
6346	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6347	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6348	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6371	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6376	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6386	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8556	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8588	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8589	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

N: Nocturnidad



MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

**OPERARIO DE MONTES**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1428	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1439	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1441	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1458	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1477	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	MATEO GOMEZ FERNANDEZ
1491	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1496	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1511	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1513	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1540	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1545	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1547	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1555	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1565	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1579	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1603	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1604	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1611	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1614	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1616	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1628	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1633	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1635	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1645	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1648	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
A: Manejo de Autobombas.  
TC: Transporte Cuadrilla.  
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

**OPERARIO DE CARRETERAS**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
578	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
582	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
603	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
612	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
629	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
650	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GIRÓN
657	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	AGUSTÍN PENAGOS ANUARBE

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
R: Disponibilidad Retén.

CVE-2018-7148

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

**OPERARIO DE COCINA**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6291	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

**VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3651	VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**CONDUCTOR**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
909	CONDUCTOR (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
7946	CONDUCTOR (JP-D, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
F: Festividad.

**CONDUCTOR DE CONSEJERO**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
142	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JE: Jornada Especial.  
CP: Conductor Presidente.

**ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4278	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL (JP-D, T, N, F)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
8800	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL (JP-D, T, N, F)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	LUIS ANGEL CALVO RUIZ
8801	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL (JP-D, T, N, F)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

**OPERARIO DE MANTENIMIENTO**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
733	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
4014	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
4017	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

**OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
503	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	GREGORIO PADILLA GARCÍA
713	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
960	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO
1128	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO
1222	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO
1223	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JE-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO
4272	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO
6133	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (ED-C, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6134	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (F, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6135	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (ED-C, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
JE: Jornada Extraordinaria.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
ED: Jornadas de Especial Dedicación.

**TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
803	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
806	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
813	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
817	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
819	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4386	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4368	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4369	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4373	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4377	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4385	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8372	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8375	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8383	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8389	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8391	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8449	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

**TÉCNICO SOCIO SANITARIO**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6167	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6201	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6205	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (N, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6305	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6306	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6307	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6327	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6361	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6362	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6364	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6367	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6400	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6401	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8578	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8580	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8936	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9821	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9822	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9826	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9828	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9829	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9831	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9833	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9834	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

N. Nocturnidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**OFICIAL DE OFICIOS**

**ESPECIALIDAD: FONTANERO**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
72	OFICIAL DE OFICIOS-FONTANERO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

**ESPECIALIDAD: PINTOR**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
79	OFICIAL DE OFICIOS-PINTOR (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

CVE-2018-7148

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

**ESPECIALIDAD: OBRA PÚBLICA**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
720	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8504	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**TÉCNICO DE COCINA**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6194	TÉCNICO DE COCINA (T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

T: Turnicidad.  
F: Festividad.

**CAPATAZ**

**ESPECIALIDAD: TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1543	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B, N1)	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

CS: Complemento Singular del Puesto.  
ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.  
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

**TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS**

**ESPECIALIDAD: IMPRESIÓN**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
7960	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS-IMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

**TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO**

**ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8400	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

**ENCARGADO**

**ESPECIALIDAD: OBRAS PÚBLICAS**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
481	ENCARGADO-OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
491	ENCARGADO-OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**ESPECIALIDAD: PLANES HIDROLÓGICOS**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4356	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4358	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JE: Jornada Extraordinaria.

**MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR)**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5196	MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR) (JP-C)	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

**TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
464	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
469	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
472	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
474	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
7505	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

2018/7148

CVE-2018-7148

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2018-7143** *Resolución de 24 de julio de 2018 por la que se anuncia la publicación de las puntuaciones definitivas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición, la relación de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo, así como las listas definitivas de aspirantes a nombramientos interinos para sustituciones a los cuerpos y especialidades convocadas, ordenadas según la puntuación alcanzada en aplicación del baremo de méritos incluido como Anexo VII de la orden de convocatoria.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases 8 del artículo primero de la Orden ECD/17/2018 de 6 de marzo, así como en la instrucción cuarta de su artículo segundo, la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica resuelve:

Primero.- Que a partir del día 31 de julio de 2018, sobre de las 14:00 horas se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición, así como la relación provisional de los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos.

Si el citado día, no hubiera concluido la tarea de alguno de los Tribunales o la valoración de las reclamaciones a la fase de concurso, se podrá efectuar la publicación provisional de la especialidad que no hubiera finalizado, en los días inmediatos siguientes al señalado para la publicación.

Segundo.- Se conceden tres días hábiles a partir de la publicación de dichas listas provisionales de aspirantes seleccionados, para solicitar la subsanación de posibles errores (días 1, 2 y 3).

Tercero.- Que a partir el día 8 de agosto de 2018, sobre de las 14,00 horas y con carácter general se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, en las que se incluirá la puntuación definitiva obtenida por cada uno.

Desde el día siguiente a la publicación del listado definitivo de seleccionados los aspirantes incluidos en este listado deberán presentar en el plazo de diez días hábiles en la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Servicio de Recursos Humanos, toda la documentación que han presentado al concurso-oposición en documentos originales, que serán individualmente compulsados por la Administración Educativa y devueltos a los interesados, además de la exigida en la base 9.2.2 de la Orden ECD/17/2018 de 6 de marzo.

Cuarto.- El mismo día 8 de agosto de 2018, a partir de las 14:00 horas y de conformidad con lo señalado en el artículo segundo, instrucción cuarta, de la Orden de convocatoria, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la relación de participantes que han señalado la opción de que desean ser interinos y que habiéndose presentado a la fase de oposición en Cantabria, no han resultado seleccionados, con su puntuación definitiva del baremo.

CVE-2018-7143

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

Quinto.- Asimismo, todas las listas indicadas en los apartados anteriores serán publicadas en la página web de esta Consejería [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) – Profesorado – Oposiciones 2018, en donde de modo individual y a través del procedimiento que en la misma se dispone, cada aspirante podrá consultar los listados, su propia baremación individual, tanto del procedimiento selectivo como de aspirantes a interinidad, en caso de haberlo solicitado. En la consulta individualizada se dará contestación a las reclamaciones presentadas contra las baremaciones provisionales de méritos.

Con las publicaciones anteriores se dan por notificados individualmente todos los participantes en el proceso selectivo en las que figurarán todos los datos del proceso selectivo, en las fases en las que cada uno haya participado.

Sexto.- Contra los listados definitivos cuya publicación se anuncia en la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde la correspondiente fecha de publicación.

Santander, 24 de julio de 2018.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica  
(Decreto 96/2015 por ausencia de su titular),  
la directora general de Innovación y Centros Educativos,  
M<sup>a</sup> Isabel Fernández Gutiérrez.

[2018/7143](#)



MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2018-7184** *Resolución de 24 de julio de 2018, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto de los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por la Orden PRE/10/2018, de 24 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 21 del martes 30 de enero de 2018, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

### DISPONGO

PRIMERO. – Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

SEGUNDO. - Los plazos a efectos de cese y toma de posesión, serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/10/2018, de 24 de enero.

TERCERO. - La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de julio de 2018.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Felisa Lois Cámara.

P.S., la directora general de Política Social  
(D. 104/2015, de 6 de agosto. BOC número 104/2015,  
Ana Isabel Méndez Sainz-Maza.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

ANEXO ICASS

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3228	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3229	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3237	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3238	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3239	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3240	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3241	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3242	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3244	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3246	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3247	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3248	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3250	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3253	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3256	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3257	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3261	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3278	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3280	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3321	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3345	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3346	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3347	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3349	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3415	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3420	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3439	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	MARIA FE COLLADO NIEVES
4319	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4322	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4503	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4504	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4508	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4510	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4511	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4514	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4515	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4516	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4518	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4523	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

CVE-2018-7184

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

4527	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4529	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4533	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4536	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4579	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4580	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4581	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4582	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4584	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4585	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4586	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4591	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4592	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4594	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4595	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4596	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4598	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4602	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4603	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4606	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6850	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6851	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6853	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6856	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6858	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6860	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6864	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6866	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6867	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6868	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8313	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8314	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9053	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9054	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9055	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9159	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9160	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
JP: Jornada prolongada  
CS: Complemento Singular del Puesto.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

**SUBALTERNO**

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4630	SUBALTERNO (T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4635	SUBALTERNO (T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

T: Turnicidad.  
F: Festividad.

**OPERARIO DE COCINA**

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3343	OPERARIO DE COCINA (JP-D)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3410	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3435	OPERARIO DE COCINA (JP-D, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
JP: Jornada prolongada

**RECEPCIONISTA**

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9180	RECEPCIONISTA (3T, T, F, N) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

**CONDUCTOR**

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6840	CONDUCTOR (JP-D, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**RESPONSABLE DE SERVICIOS**

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8311	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.

**ALMACENERO**

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4553	ALMACENERO (JP-D)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

**OPERARIO DE MANTENIMIENTO**

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2715	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3366	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4488	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9162	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**TÉCNICO SOCIO SANITARIO**

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3429	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6775	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6777	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6780	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6781	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6783	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6788	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6794	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6799	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6806	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6826	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6832	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9156	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9495	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9744	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9745	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9746	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9749	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9750	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9751	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9758	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9770	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9771	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9772	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9773	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9774	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9775	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

CVE-2018-7184

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

9776	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9777	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9790	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4440	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4456	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4462	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4468	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4469	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4477	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4560	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4562	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4566	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4567	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6697	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6699	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6700	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6704	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6705	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6708	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6712	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6907	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8306	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9043	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9079	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9084	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9147	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9148	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9448	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9451	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9503	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

**TÉCNICO DE COCINA**

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4481	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4483	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4558	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6835	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6836	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL**

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6755	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6933	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6935	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6940	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9506	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL**

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3283	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3312	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3314	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3338	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4350	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7044	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7049	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7062	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

2018/7184

CVE-2018-7184

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2018-7035** *Bases para la provisión en comisión de servicios de una plaza de funcionario de carrera, perteneciente al Grupo A1, Escala de Administración General.*

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario, de una plaza de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo A1, escala de Administración General, denominación Técnico de Administración General adscrito al Área Económica con las siguientes características:

Grupo de clasificación: A1.

Nivel de Complemento de Destino: 29.

Retribuciones totales brutas anuales: 70.339,00 euros.

Principales funciones del puesto: Tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en relación con todos los asuntos de que conocen la Intervención y Tesorería municipales, en especial contabilidad, gestión presupuestaria, recaudación, gestión tributaria, contratación, instrucción de expedientes y procedimientos sancionadores, etc, además de sustituir en condición de accidental al interventor, tesorero o secretario municipal en caso de ausencia de estos.

El puesto de trabajo permanecerá vacante en la plantilla actual desde el día 4 de agosto de 2018, por lo que la incorporación del seleccionado habrá de ser posterior a dicha fecha.

1.2.- El periodo durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios, será el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria será necesario tener la condición de personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al Grupo A1 en situación de servicio activo, y presentación, para la toma de posesión del puesto, de informe previo favorable de la Administración de procedencia.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, situado en la C/ San José, nº 10, de Astillero, en el plazo de 10 días naturales computados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.2.- A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria:

— Certificación de la administración de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario del Grupo A1, así como de que se encuentra en servicio activo.

— Currículum donde consten los puestos de trabajo desempeñados en la Administración así como los cursos de formación recibidos.

CVE-2018-7035



MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

Cuarta. Lista de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días, subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la Comisión Técnica realizará la selección.

Quinta. Comisión Técnica de Selección.

La Comisión Técnica de Selección estará formada por el secretario general del Ayuntamiento de Astillero, D. José Ramón Cuerno Llata, el interventor general del Ayuntamiento de Astillero, D. Manuel Vázquez Fernández y la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Regina González del Moral.

Sexta. Selección de los aspirantes.

La selección se realizará mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes admitidos de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículos aportados, y en función de la experiencia y formación específica así como en la identidad de estas con las propias del puesto a cubrir puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista.

En base a esos criterios cada uno de los aspirantes será calificado de 0 a 10 puntos.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

Realizadas las entrevistas, la Comisión Técnica elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor de uno de los candidatos. El seleccionado habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de 5 días hábiles desde que se le haya notificado su selección, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de los 8 días siguientes.

En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la Comisión Técnica y así sucesivamente.

Las presentes Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero, en su sesión de fecha de 19 de julio de 2018.

Astillero, 19 de julio de 2018.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2018/7035

CVE-2018-7035

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

**CVE-2018-7025** *Aprobación definitiva de las bases generales para regular la convocatoria y formación de bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo como personal laboral temporal y apertura del plazo de presentación de solicitudes.*

Habiéndose aprobado por la Alcaldía de manera definitiva, mediante resolución de 23 de julio de 2018, las Bases generales para la formación de Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo como Personal Laboral Temporal, con desestimación de las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública, por medio de la presente se da publicidad a las citadas Bases y se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la Bolsa de Trabajo convocada que será de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

### BASES GENERALES PARA REGULAR LA CONVOCATORIA Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SOBA

#### **Primera. Objeto.**

Las presentes bases generales tienen por objeto regular la convocatoria y formación por el Ayuntamiento de Soba de la bolsa de trabajo de personal laboral temporal que en cada momento sea necesario constituir para prestar servicios no permanentes que surjan como consecuencia de acumulación de tareas, vacantes, incapacidades laborales, vacaciones, etc. referente a las plazas existentes en la plantilla de la corporación de Auxiliar Administrativo, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y los establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público: publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección, máxime cuando, a veces, se trata de cubrir temporalmente determinadas tareas perentorias.

Son funciones principales de la plaza objeto de la presente convocatoria la realización, con utilización de los medios mecánicos o técnicos que se les asignen, de tareas mecanográficas, manejo de programas informáticos, atención al público, cálculo sencillo, registro de entrada y salida de documentos, colaboración en la gestión de expedientes y archivo de los mismos y otras de similares características, así como tareas de colaboración en la gestión presupuestaria y tributaria y otras de naturaleza análoga y cuantas tareas aparecen asignadas a las plazas de auxiliar administrativo en el correspondiente catálogo y valoración de puestos de trabajo.

Las retribuciones a percibir son las asignadas al puesto de auxiliar administrativo laboral en la plantilla municipal.

CVE-2018-7025

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## Segunda.

### 2.1 Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Todos los requisitos deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente

### 2.2 Plazo.

Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## Tercera. Convocatoria pública y solicitudes

Las presentes bases para una bolsa de trabajo se aprobarán por la Alcaldía y se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soba y Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias solicitando la incorporación a la Bolsa se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento sito en Barrio Veguilla 1, 39808 Soba (Cantabria) o en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente y en especial por correo, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://soba.sedelectronica.es> en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de las bases, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y de documentación acreditativa de sus circunstancias personales, experiencia profesional, méritos académicos, formación y otros méritos según la Base Quinta.

En el caso de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida,deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Dicha documentación se presentará ordenada y numerada según el orden en que se citan las exigencias de los méritos en el baremo contenido en la base quinta.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la Bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

#### **Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias en cada convocatoria, por resolución de la Alcaldía se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública con indicación de la causa de exclusión, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica <https://soba.sedelectronica.es> , concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho. Examinadas las reclamaciones por la Comisión de Valoración, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del Alcalde, que será hecha pública en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica <https://soba.sedelectronica.es> .

Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión valorará todas las instancias de acuerdo con los méritos de la Base Quinta. El orden de clasificación de los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones alcanzadas.

#### **Quinta. Proceso selectivo.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base undécima para determinados puestos de trabajo, se establece como sistema de selección, para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa, el concurso de méritos, con arreglo al siguiente baremo:

#### **MÉRITOS PROFESIONALES.**

1.- Servicios prestados como auxiliar administrativo: Hasta un máximo de 5 puntos.

1.a) Por cada año completo de servicios prestados en Ayuntamientos de Cantabria en plazas o puestos de Auxiliar Administrativo: 1,2 puntos. Los periodos inferiores al año se valorarán a 0,10 puntos/mes.

1.b) Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Auxiliar Administrativo: 0,60 puntos. Los periodos inferiores al año se valorarán a 0,05 puntos/mes.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se hace constar que se entenderá que un mes resulta equivalente a 30 días a jornada completa, desechándose el cómputo de tiempos inferiores al mes.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

En caso de jornada reducida, las puntuaciones anteriores se reducirán proporcionalmente.

Solo serán objeto de valoración los servicios prestados como empleado público, funcionario (de carrera o interino) o laboral, al servicio de cualquier Administración Pública.

La acreditación de los servicios prestados como Auxiliar Administrativo se efectuará mediante certificación expedida por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente, en la que deberá especificarse el periodo, expresado en años y meses, de desempeño de la plaza o puesto de trabajo y la naturaleza de su relación de servicio con la Administración.

2.- Cursos: (Hasta un máximo de 3 puntos).

Cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza de Auxiliar Administrativo organizados por las Administraciones Públicas, Universidades, Federaciones de Municipios y Provincias u otros insertos en el marco de los planes de formación continua de los empleados públicos. Estos méritos se justificarán mediante la aportación de original o copia compulsada del certificado correspondiente.

– Número de horas: Más de 100 horas. Puntuación: 0,75 punto por curso hasta un máximo de 1 punto.

– Número de horas: Entre 51 y 100 horas. Puntuación: 0,50 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

– Número de horas: Entre 21 y 50 horas. Puntuación: 0,30 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

– Número de horas: 20 horas. Puntuación: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

No puntuarán los cursos en cuyos títulos no se acrediten las horas de duración o en que ésta sea inferior a 20 horas.

#### **ENTREVISTA CURRICULAR (hasta un máximo de 2 puntos).**

Se someterá a los cinco candidatos que hayan obtenido mayor puntuación a una entrevista curricular personal en la que se valorará la facilidad de expresión, actitud, predisposición, experiencia profesional y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación a los requisitos exigidos para el puesto.

La puntuación que se pueda otorgar a cada aspirante en esta fase será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal o Comisión de Valoración asistentes a la sesión. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La calificación final de cada aspirante será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas de la suma de méritos y de la entrevista curricular.

#### **Sexta. Comisión de Valoración.**

La valoración de los meritos, la entrevista curricular y la propuesta de contrataciones se realizará por una comisión de valoración integrada exclusivamente por funcionarios y/o personal laboral, y que estará compuesta por un presidente y al menos dos vocales, actuando como secretario uno de ellos, que serán nombrados oportunamente mediante resolución de la Alcaldía. Esta comisión podrá designar un asesor, que no necesariamente tendrá que ser funcionario, que actuará con voz pero sin voto, al objeto de colaborar en la selección y baremación de los candidatos que han solicitado su inclusión en la bolsa de trabajo. Los miembros de la comisión deberán contar con titulación igual o superior a la de los puestos a cubrir.

#### **Séptima. Pruebas selectivas.**

El Ayuntamiento se reserva la facultad de someter a los aspirantes seleccionados para la entrevista curricular, a la realización de pruebas selectivas de conocimientos o prueba práctica, con el fin de comprobar que los aspirantes reúnen los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.

En el supuesto de celebrarse tales pruebas, quienes las superen pasarán, en el orden de calificación que resulte de las mismas, a integrar la Bolsa de trabajo.

La Alcaldía designará para tales casos la Comisión o Tribunal que haya de juzgar tales pruebas en función de los conocimientos técnicos necesarios, conforme a lo dispuesto en la base sexta.

#### **Octava. Discapacidades funcionales.**

Respecto a aquellas personas que presenten certificado de discapacidad o minusvalía funcional en grado igual o superior al 33% que no les impida el total desempeño de las funciones de los puestos a que opten, el ayuntamiento favorecerá su contratación de tal forma que a igualdad de puntos entre dos o más aspirantes, el desempate se resolverá siempre a favor de quien cuente con el certificado de discapacidad o minusvalía, que deberán acreditar tal condición mediante original o fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

#### **Novena. Formalización de los contratos.**

1.- Concluida la calificación de la baremación del concurso, la comisión de baremación hará pública la lista ordenada de mayor a menor, con la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes admitidos, que así mismo elevará a conocimiento de la

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

Alcaldía para su resolución, a efectos de la futura contratación de los candidatos por el orden que ocupen en la lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento pueda tener el Ayuntamiento. En caso de empate y salvo lo dispuesto en la base séptima se decidirá teniendo en cuenta la mayor puntuación alcanzada en los distintos apartados de la base quinta por el siguiente orden:

- a) Experiencia profesional
- b) Méritos académicos
- c) Formación

2.- Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, concediéndole un plazo de dos días hábiles para que de forma inequívoca y por cualquier medio de que pueda quedar constancia manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

3.- De renunciar o no contestar dentro de plazo el interesado quedará excluido de la Bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista. La renuncia se realizará de forma escrita por parte del interesado.

4.- Siempre que el interesado pueda justificar que su renuncia lo es por motivo justificado (estar trabajando con contrato laboral, por enfermedad debidamente justificada o por estar cursando estudios en centro oficial), quedará el renunciante en reserva para el siguiente turno de trabajo, que inmediatamente después se pueda ofrecer.

5.- En caso de no ser localizado se dará aviso inmediatamente al siguiente de la lista, manteniéndose en reserva la persona no localizada. Cuando se repita igual situación con ocasión de dos ofrecimientos de contratación quedará excluido de la lista.

6.- Cuando el periodo de duración del contrato sea inferior a un mes, el trabajador quedará en turno de reserva para un nuevo contrato con el que completar, como mínimo, tal periodo durante la vigencia de la Bolsa.

7.- Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en las Oficinas municipales declaración jurada de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8.- El contrato laboral a suscribir en los casos de vacante, sustitución por incapacidad y vacaciones reglamentarias será de interinidad y por el plazo que dure la vacante, incapacidad o vacaciones, con un máximo de tres años. En caso de contratación por acumulación de tareas la modalidad será contrato de obra o servicio por un máximo de tres años. Se establece un periodo de prueba de dos meses para los contratos cuya duración se prevea superior a un año. En otro caso el periodo de prueba será de un mes.

#### **Décima. Características de la Bolsa.**

1.- La Bolsa de trabajo que se forme, tendrá una vigencia de un año desde su resolución definitiva, prorrogándose automáticamente por periodos iguales, o en su caso hasta que se cubra la plaza por el procedimiento ordinario.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

**Undécima. Criterios de exclusión de la Bolsa de Trabajo.**

1.- Quedarán excluidos/as de la Bolsa de Trabajo de forma permanente, salvo causa justificada:

- a) Quienes no acepten una oferta de trabajo o renuncien a ella.
- b) Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo.
- c) Quienes no hayan podido ser localizados durante al menos dos ocasiones para que manifiesten su aceptación a una oferta de trabajo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Hasta que la presente bolsa entre en funcionamiento, la Alcaldía podrá en casos excepcionales y debidamente justificados, con informe previo de los servicios correspondientes, acordar la contratación de trabajadores cuando se trate de solventar una situación transitoria de necesidad perentoria que no pueda ser demorada. En este caso, no será de aplicación la base quinta anterior.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado y el resto de la legislación vigente en la materia.

Contra las presentes bases generales podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la aprobación definitiva de las Bases. Se podrá interponer, también, de forma directa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha señalada para el recurso de reposición, ante los órganos competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa de Santander. Las presentes bases han sido aprobadas por la alcaldía de manera definitiva mediante resolución de 23 de julio de 2018.

Soba, 23 de julio de 2018.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.



MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

Modelo de solicitud

Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Nombre:  
D. N. I./Pasaporte número:  
Fecha de nacimiento:  
Domicilio a efectos de notificaciones:  
Localidad:  
Provincia:  
Dirección de correo electrónico:  
Teléfono:

EXPONE: Que teniendo conocimiento del procedimiento selectivo convocado para la formación de una BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SOBA, mediante anuncios publicados en el BOC nº

SOLICITA: Ser admitido a la bolsa de trabajo a que se refiere la presente instancia.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título correspondiente.
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos que presenta para su valoración, acompañado de documento de autovaloración del candidato

En..., a... de... de 2018.

(FIRMA)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soba

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

**CVE-2018-7011** *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2018.*

Relación de contratos menores adjudicados por el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria durante el segundo trimestre de 2018, a efectos de lo establecido en el Decreto 85/96.

Expediente	Adjudicatario	Duración	Proc. Adjudicación	Importe
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSOS PROTECCIÓN DE DATOS, C-843-01, L-728-01	ACADEMIA POSTAL 3	5 meses y 24 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	4.500,00 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSO X-185-01, PRIMEROS AUXILIOS	ASAMBLEA LOCAL SANTANDER CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	960,00 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSO X-201-01, PRIMEROS AUXILIOS	ASAMBLEA LOCAL SANTANDER CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	1.200,00 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSO X-137-01, SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR	ASAMBLEA LOCAL SANTANDER CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	900,00 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSO P-884-01, AVANZADO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	ASAMBLEA LOCAL SANTANDER CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	210,00 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSO P-323-01, EMPLEO Y DISCAPACIDAD	ASCASAM ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	210,00 €
ALQUILER INSTALACIONES CURSO X-251-01, CONTROL DE MASAS	BREZANES DE TIRO, S.L.	3 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	617,10 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSOS P-059-01 Y P-059-01, CONDUCCIÓN SEGURA	C.D.E. RUTAS TURISTICAS 4X4	3 meses y 14 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	9.000,00 €
MANUTENCIÓN PROFESORES CURSO L-652-01, LEY 27/2013	C.D.M. FORUM LEON, S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	65,00 €
SERVICIO SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	8 meses	Artículo 131.3 Ley 9/2017	700,00 €
MANUTENCIÓN ALUMNOS Y PROFESORES CURSO X-329-01, RESCATE EN ALUDES	CANTUR, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	240,00 €
DOCENCIA CURSO X-001-01, BASICO DE POLICIA LOCAL, MEDIACIÓN POLICIAL	CARLOS ROMERA ANTÓN	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	318,76 €
SERVICIO CATERING PARA CURSO X-355-01, RESCATE EN GRANDES PAREDES	CASA GÜELA, S.C.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	750,00 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSO X-244-01, GESTION PROBLEMAS	CESI IBERIA, S.A.	5 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	1.500,00 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSO C-076-01, REUNIONES EFICACES	CESI IBERIA, S.A.	2 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	480,00 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSO L-366-01, VIOLENCIA DE GENERO	CIPSA SALUD, S.L.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	280,00 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSOS C-416-01 Y L-416-01, FRANCÉS ONLINE	COMPUTER AIDED ELEARNING, S.A.	6 meses y 14 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	17.888,00 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSOS L-755-01 Y L-756-01, LEYES 39 Y 40 DE 2015	DIPLOMATE FORMACION ESPAÑA S.L.	6 meses y 13 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	5.000,00 €
ALQUILER MATERIAL PARA CURSO C-318-01, INTRODUCCIÓN A INN	ECOTIENDA NATURAL, S.L.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	647,35 €
LICENCIAS ANTIVIRUS Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE	ENTER SOLUCIONES INFORMATICA S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	175,00 €
COMPRA ESCÁNER PARA REGISTRO	ENTER SOLUCIONES INFORMATICA S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	575,00 €
COMPRA MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO	ENTER SOLUCIONES INFORMATICA S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	60,00 €
COMPRA AURICULARES PARA CURSOS CEARC	ENTER SOLUCIONES INFORMATICA S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	3.025,00 €

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

Expediente	Adjudicatario	Duración	Proc. Adjudicación	Importe
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSO C-753-01, GESTIÓN SUBVENCIONES ONLINE	EUROCONSULTORIA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.	6 meses y 29 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	2.480,00 €
DOCENCIA CURSO L-347-01, JOVENES Y RIESGOS	FUNDACION DE AYUDA CONTRA LA DROGRADICCIÓN	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	500,00 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSOS P-050-01, P-092-01 Y P-088-01, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	8 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	4.100,00 €
SERVICIO ALQUILER INSTALACIONES PARA CURSO C-025-01, GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	FUNDACION PATRONATO MONTAÑES DE ENSEÑANZA	4 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	1.663,75 €
MATERIAL CURSO X-349-01, JEFATURA DE PMA Y CECOP AVANZADO	GIL SOTO, S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	168,26 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSOS C-413-01 Y L-413-01, INGLÉS ONLINE	GO FLUENT S.L. UNIPERSONAL	6 meses y 14 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	17.850,00 €
DOCENCIA CURSO P-323-01, EMPLEO Y DISCAPACIDAD	HERMANAS HOSPITALARIAS - CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	105,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO L-262-01, GESTIÓN E INTERVENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	2 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	140,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO P-381-01, NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE LA VIOLENCIA HACIA LA INFANCIA	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	3 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	301,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO L-268-01, HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	70,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-206-01, EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	2 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	156,40 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO X-252-01, CIBERBULLYNG Y ABSENTISMO ESCOLAR	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	70,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO X-252-01, CIBERBULLYNG Y ABSENTISMO ESCOLAR	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	70,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO X-252-01, CIBERBULLYNG Y ABSENTISMO ESCOLAR	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	70,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO X-349-01, JEFATURA DE PMA Y CECOP AVANZADO	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	2 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	140,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO P-376-01, MODELOS DE CALIDAD DE VIDA	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	70,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO C-379-01, EL INFORME PERICIAL EMITIDO POR LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	4 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	426,25 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO L-263-01, GESTIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	64,90 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO P-382-01, SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN ÉTICA APLICADA EN SERVICIOS	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	70,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO L-263-01, GESTIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	92,75 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO L-263-01, GESTIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	70,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO L-268-01, HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	2 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	140,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO L-308-01, LEY 9/2017 DE CONTRATOS	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	70,00 €
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO L-308-01, LEY 9/2017 DE CONTRATOS	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	70,00 €
ALOJAMIENTO PROFESORES CEARC MAYO 2018	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	31 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	3.716,15 €

Expediente	Adjudicatario	Duración	Proc. Adjudicación	Importe
ALOJAMIENTO PROFESOR CURSO X-115-01, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y MANDO EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	3 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	239,20 €
ALOJAMIENTO PROFESORES CEARC JUNIO 2018	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	30 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	877,35 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSO C-419-01, INMERSIÓN LINGÜÍSTICA INGLÉS	INICIATIVAS EN IDIOMAS, S.L.	1 mes y 22 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	14.107,50 €
SERVICIO TAXI PROFESORES CURSOS CEARC	ISABEL FERNANDEZ ORTIZ	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	566,50 €
DOCENCIA CURSO P-075-01, RIESGOS ELÉCTRICOS	ITS CANTABRIA, S.C.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	120,00 €
MANUTENCIÓN ALUMNOS Y PROFESORES CURSO X-316-01, BÚSQUEDA DE PERSONAS	JADAPA, S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	240,00 €
MANUTENCIÓN PROFESORES CURSO C-186-01, TALLER PRÁCTICO SOBRE TRANSPARENCIA	JOAQUÍN SAMPERIO SAÑUDO	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	24,90 €
MATERIAL CURSO X-329-01, RESCATE EN ALUDES	JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	350,00 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSOS PLAGUICIDAS CEARC	LABORCAN, S.L.	36 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	8.869,50 €
SEGURO ACCIDENTES CURSO X-251, CONTROL MASAS	MAPPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	5 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	109,59 €
SEGURO ACCIDENTES CURSO X-248, DEFENSA PERSONAL	MAPPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	5 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	87,22 €
MATERIAL CURSO X-355-01, RESCATE PAREDES	MARÍA DEL CARMEN LLEDÓ LÓPEZ	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	232,93 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSO P-376-01, MODELOS DE CALIDAD DE VIDA	MARÍA TERESA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	29 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	5.000,00 €
SERVICIO CATERING PARA ENTREGA PREMIO CEARC	MEDITERRANEA DE CATERING S.L.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	1.182,78 €
DOCENCIA CURSO X-001-01, BÁSICO DE POLICIA LOCAL	ÓPTIMA PROYECTOS, S.L.	1 día	Artículo 131.3 Ley 9/2017	140,00 €
MANUTENCIÓN PROFESORES CURSO C-379-01,	REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	38,20 €
MANUTENCIÓN PROFESORES CURSO C-182-01,	REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	205,45 €
MANUTENCIÓN PROFESORES CURSO L-651-01,	REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	86,00 €
MANUTENCIÓN PROFESORES CURSO L-652-01, LEY 27/2013	REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	200,00 €
MANUTENCIÓN PROFESORES CURSO C-181-01,	REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	125,00 €
SUMINISTRO AGUA MINERAL PARA PROFESORES CURSOS CEARC	REGATA HOZ, S.C.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	154,77 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSOS ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	RIVENDEL, S.L.	6 meses y 29 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	5.900,00 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO P-374-01, INTRODUCCIÓN A LA ÉTICA APLICADA EN SERVICIOS SOCIALES	SANANDER VIAJES, S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	43,27 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO P-374-01, INTRODUCCIÓN A LA ÉTICA APLICADA EN SERVICIOS SOCIALES	SANANDER VIAJES, S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	41,23 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO C-318-01, CURSO DE INTRODUCCIÓN A INN	SANANDER VIAJES, S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	276,72 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO L-308-01, CONTENIDOS MÁS RELEVANTES DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS	SANANDER VIAJES, S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	366,64 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO L-308-01, CONTENIDOS MÁS RELEVANTES DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS	SANANDER VIAJES, S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	366,64 €

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

Expediente	Adjudicatario	Duración	Proc. Adjudicación	Importe
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO X-252-01, CIBERBULLYNG Y ABSENTISMO ESCOLAR	SANANDER VIAJES, S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	487,38 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO X-252-01, CIBERBULLYNG Y ABSENTISMO ESCOLAR	SANANDER VIAJES, S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	487,38 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO X-252-01, CIBERBULLYNG Y ABSENTISMO ESCOLAR	SANANDER VIAJES, S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	146,64 €
FOTOCOPIAS PARA EL CURSO X-001-01, BASICO DE POLICÍA LOCAL	TRATAMIENTO GRAFICO DEL DOCUMENTO S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	24,66 €
FOTOCOPIAS PARA EL CURSO X-001-01, BASICO DE POLICÍA LOCAL	TRATAMIENTO GRAFICO DEL DOCUMENTO S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	29,17 €
MANUTENCIÓN ALUMNOS Y PROFESORES CURSO P-059-01, CURSO DE CONDUCCIÓN SEGURA DE VEHÍCULOS 4X4	TURYECO, S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	340,00 €
ALQUILER MATERIAL PARA CURSO X-355-01, RESCATE EN GRANDES PAREDES	ULTIMA, S.C.	2 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	484,00 €
ALQUILER INSTALACIONES PARA CURSO X-001-01, BASICO DE POLICÍA LOCAL	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA ENTE PUBLICO	8 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	420,11 €
ALQUILER INSTALACIONES PARA CURSO X-248-01, DEFENSA PERSONAL	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA ENTE PUBLICO	5 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	656,43 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO L-651-01, DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LAS ADMINISTRACIONES	VIAJES ALTAMIRA, S.L.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	387,72 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO X-355-01, JORNADA DE RESCATE EN GRANDES PAREDES	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	562,18 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO C-390-01, JORNADAS SOBRE LA POLÍTICA EUROPEA DE AYUDAS DE ESTADO	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	306,37 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO C-162-01, LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	204,64 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO L-652-01, LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMON LOCAL	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	431,72 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO L-652-01, LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMON LOCAL	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	283,64 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO C-390-01, JORNADAS SOBRE LA POLÍTICA EUROPEA DE AYUDAS DE ESTADO	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	164,27 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO C-207-01, EVALUABILIDAD, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DISEÑO	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	451,66 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO L-264-01, GESTIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	256,34 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO C-136-01, CURSO GENERAL SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	346,64 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO L-356-01, LENGUAJE NO SEXISTA EN LA ADMINISTRACIÓN	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	400,64 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO L-652-01, LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMON LOCAL	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	252,26 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO C-207-01, EVALUABILIDAD, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DISEÑO	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	393,66 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO L-264-01, GESTIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	561,64 €

Expediente	Adjudicatario	Duración	Proc. Adjudicación	Importe
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO L-652-01, LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMON LOCAL	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	487,26 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO C-138-01, CURSO GENERAL SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	314,64 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO P-684-01, CURSO AVANZADO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	85,67 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO L-347-01, JÓVENES Y RIESGOS. LA PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE RIESGO	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	348,64 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO P-374-01, INTRODUCCIÓN A LA ÉTICA APLICADA EN SERVICIOS SOCIALES	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	153,51 €
GASTO DESPLAZAMIENTO PROFESOR CURSO C-181-01, JORNADA SOBRE LA LEY DE TRANSPARENCIA DE CANTABRIA	VIAJES YLLERA, S.A.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	580,64 €
SERVICIO IMPARTICIÓN CURSOS IDIOMAS ALEMÁN, ITALIANO Y PORTUGUÉS CEARC	VISIÓN Y VALOR CONSULTING	6 meses y 14 días	Artículo 131.3 Ley 9/2017	14.923,40 €
MATERIAL PARA CURSO X-355-01, RESCATE EN MONTAÑA	VOILA ESTUDIO CREATIVO, S.C.	-	Artículo 131.3 Ley 9/2017	1.005,51 €

La Concha de Villaescusa, 19 de julio de 2018.

La directora del CEARC,  
Marina Lombó Gutiérrez.

2018/7011

CVE-2018-7011

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-6986** *Anuncio de ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales referente al procedimiento abierto para la adjudicación de la prestación del servicio de trabajos de limpieza en centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y otras atenciones. Expediente 2017/1008P.*

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"3.2.- Ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 10 de noviembre de 2017, dictada en el recurso nº. 996/2017 (C.A. de Cantabria 31/2017), mediante la cual se anulan los criterios de adjudicación 5º y 6º que contienen los Pliegos relativos a la contratación del servicio de "Trabajos de limpieza de centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y otras atenciones". Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista la tramitación del expediente de referencia, relativo a la contratación del servicio de "Trabajos de limpieza de dependencias municipales, centros públicos, instalaciones deportivas y otras atenciones".

Considerando los siguientes antecedentes:

1º.- Mediante acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017 se resolvió la aprobación del expediente de contratación correspondiente a los servicios citados, aprobando igualmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas correspondientes. La licitación fue publicada en el perfil del contratante y en el D.O.U.E. el 09/09/2017, en el «Boletín Oficial del Estado» el 12/09/2017, y en el B.O.C. el 20/09/2017. Con posterioridad se publicó una corrección de errores (en el perfil el 10/10/2017, el D.O.U.E. el 12/10/2017, el B.O.C. el 20/10/2017).

2º.- Frente a estos Pliegos se presentaron dos recursos especiales en materia de contratación:

a) Recurso nº. 996/2017 (C.A. de Cantabria 31/2017), interpuesto por la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL), frente a los criterios de adjudicación 5º (fomento de la estabilidad y de la calidad en el empleo) y 6º (Plan de carrera). En el mismo recae Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 10 de noviembre de 2017, en la que es estima el recurso y se anulan dichos criterios de adjudicación, por entenderlos disconformes a derecho. Previa solicitud de aclaración del Ayuntamiento, se emite por el TACRC aclaración en fecha 23 de marzo de 2018, indicando que la anulación de dichos criterios "comporta la retroacción de actuaciones hasta el momento anterior a la aprobación de los pliegos, una vez verificado que los nuevos pliegos se ajustan a lo resuelto por el Tribunal, debiéndose publicar nuevo anuncio de licitación, concediendo nuevo plazo de presentación de ofertas".

b) Recurso nº. 1092/2017 (C.A. de Cantabria 38/2017), interpuesto por CLECE, S. A. frente a la determinación del precio del contrato y la cláusula relativa a la prohibición de subcontratación, desestimado por el TACRC mediante Resolución de fecha 19 de enero de 2018.

CVE-2018-6986

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

3º.- Frente a la Resolución del TACRC relativa al primero de los recursos citados, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Torrelavega recurso contencioso-administrativo, sustanciado ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (P.O. 4/2018). Interpuestas igualmente medidas cautelares solicitando la suspensión de la resolución administrativa impugnada, las mismas han sido desestimadas mediante Auto nº. 46/2018 de fecha 26 de abril de 2018 (notificado al Ayuntamiento hace escasos días).

Considerando el informe emitido por la Secretaría General en fecha 13 de junio de 2018.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ejecutar la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 10 de noviembre de 2017, dictada en el recurso nº. 996/2017 (C.A. de Cantabria 31/2017), mediante la cual se anulan los criterios de adjudicación 5º y 6º que contienen los Pliegos relativos a la contratación del servicio de "Trabajos de limpieza de centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y otras atenciones" y, en consecuencia, disponer la retroacción de actuaciones hasta el momento anterior a la aprobación de los pliegos.

SEGUNDO.- Ordenar a los servicios administrativos la tramitación de nuevos Pliegos de Cláusulas ajustados a lo dispuesto en la Resolución del TACRC de 10 de noviembre de 2017.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente, Sección de Contratación, Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente e Intervención Municipal".

Torrelavega, 13 de julio de 2018.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2018/6986

CVE-2018-6986

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2018-7082** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2018.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 31 de mayo de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo a remanente de tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

1º. Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3420	62207	34.6	Cubrición y Acondicionamiento de Bolera Pasabolo - Tablón	28.500,00
Crédito Extraordinario		3420	63207	34.6	Reparación de pistas de tenis	6.434,31
<b>Total Aumento</b>						<b>34.934,31</b>

2º. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales Previsiones		87000	Para gastos generales	34.934,31
<b>Total Aumento</b>				<b>34.934,31</b>

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Ampuero, 24 de julio de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cebrián.

2018/7082

CVE-2018-7082



MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2018-7088** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito.*

El Pleno del Ayuntamiento de Astillero, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por un importe total de 1.729.042,60 euros.

Publicado en el BOC número 128, de 2 de julio de 2018, y expuesto al público por el período de quince días hábiles, dando cumplimiento a los artículos 169 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y a los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mencionado expediente se publica, resumido por capítulos, con el detalle siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS
IV	Inversiones reales	915.153,50
IX	Pasivos financieros	813.889,12
	TOTAL	1.729.042,62

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Astillero, 24 de julio de 2018.  
El alcalde,  
Francisco Ortiz Uriarte.

2018/7088

CVE-2018-7088

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2018-7064** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 17/2018. Expediente 349/2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente número 17/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2018 por suplemento de crédito financiado con cargo al superávit proveniente de la liquidación del ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Liérganes, 16 de julio de 2018.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2018/7064

CVE-2018-7064

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2018-7046** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 23 de julio de 2018, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular por los interesados los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 23 de julio de 2018.

El alcalde,  
César García García.

2018/7046

CVE-2018-7046

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2018-7063** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2018, el expediente de modificación de créditos número 3/2018 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santiurde de Toranzo, 19 de julio de 2018.

El alcalde-presidente,  
Víctor Manuel Concha Pérez.

2018/7063

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUNTA VECINAL DE CACICEDO

**CVE-2018-7038** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2017.*

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Cacicedo para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	380,62	0,00
	<b>Total</b>	<b>380,62</b>	<b>0,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	380,62	0,00
	<b>Total</b>	<b>380,62</b>	<b>0,00</b>

Cacicedo, 17 de junio de 2018.

El presidente,

Ángel Bedia del Campo.

2018/7038

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUNTA VECINAL DE CACICEDO

**CVE-2018-7043** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2017.*

El expediente 2/2017 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Cacicedo para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

	<b>PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN</b>	<b>IMPORTE</b>
450-210	Otros gastos diversos	1.230,15
340-48	A familias e instituciones sin fines de lucro	188,42
	<b>TOTAL</b>	<b>1.418,57</b>
	<b>PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN</b>	<b>IMPORTE</b>
920-22699	Otros gastos diversos	1.418,57
	<b>TOTAL</b>	<b>1.418,57</b>

Cacicedo, 17 de julio de 2018.

El presidente,  
Ángel Bedia del Campo.

2018/7043

CVE-2018-7043

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2018-7013** *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica e Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2018 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2018.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2018.
- Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2018.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de quince días al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura de cobro de este tributo, que en período voluntario abarcará desde el día 3 de septiembre hasta el día 5 de noviembre, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Liberbank de Entrambasaguas, en el número de cuenta ES09-2048-2092-0034-0000-1821, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, el cargo en cuenta se realizará el día 2 de octubre.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Entrambasaguas, 19 de julio de 2018.

La alcaldesa,  
M<sup>a</sup>. Jesús Susinos Tarrero.

2018/7013

CVE-2018-7013

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2018-7026** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2018, el padrón de Agua y Basura del 2º trimestre de 2018 del Ayuntamiento de Polanco así como el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del mismo período, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 3 de septiembre y el 30 de noviembre de 2018.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en Bº La Iglesia R-29, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, presentando el recibo emitido por el Servicio de Aguas recibido en su domicilio. En caso de no recibir el mismo, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10:00 a 13:00 horas o en las Oficinas de dicho Servicio sitas en la C/ Bulevar Demetrio Herrero, nº 1, entre-suelo, Torrelavega, desde las 09:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Polanco, 23 de julio de 2018.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández

2018/7026

CVE-2018-7026



MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-7021** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de junio de 2018 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de junio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 9 de julio de 2018.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2018/7021

CVE-2018-7021

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-7023** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio de junio de 2018 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de junio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 9 de julio 2018.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2018/7023

CVE-2018-7023

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-7024** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de junio de 2018 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de junio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 9 de julio de 2018.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2018/7024

CVE-2018-7024

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUNTA VECINAL DE PRELEZO

**CVE-2018-7113** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de junio de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Prellezo, 21 de junio de 2018.

El presidente,  
José Soberón Gómez.

2018/7113

CVE-2018-7113

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2018-7007** *Aprobación inicial y exposición pública del proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de la obra de ejecución de acera en calle Los Hornos de Nestares y relación de afectados.*

En la Oficina Técnica Aparejadora Municipal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio obra el expediente referido al Proyecto de expropiación por procedimiento de tasación conjunta, de la obra de ejecución de acera en la C/ Los Hornos de Nestares, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 28 de junio de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre un período de exposición al público de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante el citado plazo, el mencionado proyecto de expropiación podrá ser examinado en el Departamento indicado al comienzo, y quienes puedan resultar interesados podrán formular frente al mismo y ante el Ayuntamiento Pleno, las observaciones y reclamaciones que estimen conveniente.

Número de fincas: 1.

Parcela, referencia catastral: 6118504VN0661N0001KJ.

Propietario: Ramón Gómez Martínez.

Superficie ocupación definitiva: 15,65 m2.

Matamorosa, 19 de julio de 2018.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2018/7007

CVE-2018-7007

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-6922** *Extracto de la Orden PRE/43/2018, de 16 de julio, por la que se convoca la VIII Edición de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 408799.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

a) En la modalidad A) todas aquellas personas físicas a título individual, así como equipos de trabajo conformados al efecto, de nacionalidad española o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) En la modalidad B) pueden participar empleados públicos de cualquier Administración Pública, a título particular o como parte de un equipo.

Segundo. Objeto.

Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, en su VIII Edición, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases Regulatorias.

Orden PRE/53/2017, de 4 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 156, de 14 de agosto de 2017, según modificación efectuada por la Orden PRE/28/2018, de 18 de mayo.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas subvenciones se realizará con cargo al concepto presupuestario 01.01.921S.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2018, por un importe total de 12.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la directora general del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, y podrán presentarse en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 16 de julio de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
Rafael Ángel de la Sierra González.

2018/6922

CVE-2018-6922

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-6924** *Orden PRE/43/2018, de 16 de julio, por la que se convoca la VIII Edición de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.*

Entre las funciones que el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria tiene atribuidas mediante la Ley 5/1986, de 7 de julio, de Creación del Organismo, ocupa un lugar preferente el fomento de las actividades de estudio e investigación sobre la Administración Pública en general, y sobre la función pública en particular.

Con el fin de potenciar esta importante función, el Centro de Estudios convocó por primera vez en el año 2004 un premio de investigación, habiéndose realizado convocatoria anual de dicho certamen hasta el año 2010, convocatorias que durante años incentivaron la investigación y el estudio sobre las diferentes áreas y disciplinas de las Administraciones Públicas, dando lugar a trabajos muy interesantes, de gran calidad y que una vez publicados han suscitado enorme interés.

La supresión del premio en el año 2011 eliminó tan importante faceta, consustancial a la propia esencia del CEARC en torno a temas muy variados sobre la Administración Pública.

Tras la convocatoria del pasado año, a la vista del desarrollo de la misma, se puso de manifiesto la necesidad de una modificación puntual de las bases reguladoras aprobadas, en cuanto a las modalidades de premios a convocar, y establecer asimismo un plazo de presentación de solicitudes que permita desarrollar la convocatoria garantizando la concurrencia pero sin que suponga merma del plazo suficiente para que el Jurado pueda desarrollar su trabajo en condiciones adecuadas dentro del ejercicio presupuestario.

Así pues, una vez realizadas las oportunas modificaciones por Orden PRE/28/2018, de 18 de mayo, se convoca una nueva edición, que serán los VIII Premios de Investigación, pretendiendo por tanto dar continuidad y consolidar estos galardones.

De conformidad con la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, en su VIII Edición, en régimen de concurrencia competitiva.

2. El Régimen Jurídico de la presente convocatoria será el establecido por Orden PRE/53/2017, de 4 de agosto, según modificación efectuada por la Orden PRE/28/2018, de 18 de mayo, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 105, de 30 de mayo de 2018.

3. Las modalidades de los premios, requisitos de los trabajos y condiciones de concesión de los mismos se rigen por lo establecido en la citada Orden PRE/53/2017, según modificación efectuada por la Orden PRE/28/2018, de 18 de mayo.

CVE-2018-6924

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## Artículo 2. Destinatarios.

1. Pueden participar en la presente convocatoria:

a) En la modalidad A) todas aquellas personas físicas a título individual, así como equipos de trabajo conformados al efecto, de nacionalidad española o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) En la modalidad B) pueden participar empleados públicos de cualquier Administración Pública, a título particular o como parte de un equipo.

2. En ningún caso podrán ser premiados quienes se hallen en alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

## Artículo 3. Presentación de los trabajos.

1. El plazo para la presentación de los trabajos será de tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los trabajos se dirigirán a la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con la siguiente documentación:

a) La solicitud de participación debidamente cumplimentada, conforme al modelo normalizado que figura como ANEXO I.

b) Se acompañarán 3 ejemplares de la obra en formato papel, y una más en soporte informático (formato Word). En los trabajos no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.

c) Junto al trabajo, se presentará un sobre cerrado, rotulado con la modalidad del premio al que se opta y el título del trabajo, dentro del cual figurará cumplimentado el modelo normalizado que figura como ANEXO II, con los siguientes apartados:

1º. Los datos personales del autor o autores del trabajo, dirección postal y teléfono.

Cuando se trate de grupos de trabajo, deberá indicarse con claridad los citados datos de cada uno de los participantes, y quien es la persona que está al frente de la investigación y consecuentemente es el responsable de la dirección del equipo de trabajo.

2º. Declaración responsable sobre los siguientes extremos:

Que el trabajo presentado es original, no es copia ni adaptación de otro, es inédito, no ha sido difundido por ningún medio, incluyendo Internet, y no ha sido galardonado con otros premios.

Que el autor o autores no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Que cede los derechos de edición de su obra, en caso de que resulte premiada para su publicación y venta durante los cinco años siguientes a partir de la notificación de la resolución de concesión de los premios.

Que cede los derechos de uso y explotación de las iniciativas innovadoras durante los cinco años siguientes a partir de la notificación de la resolución de concesión de los premios (modalidad B).

Que reúne los requisitos exigidos para participar en la modalidad B.

Que todos los datos aportados son veraces

3º. Autorización para la verificación por parte de la Administración de los datos de identidad, de ser empleado público, (modalidad B), de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; en caso de oposición expresa, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Además, se incluirá en dicho sobre cerrado un breve currículum vitae.



MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

d) No será preceptiva la presentación de documentos que ya se encuentren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no hayan sido modificados, y que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

3. Los trabajos se presentarán en el Registro Auxiliar del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, sito en Finca Rosequillo, s/n, 39690 La Concha de Villaescusa (Cantabria), que expedirá el oportuno justificante expresivo de la fecha y hora de recepción, así como del título de la obra entregada. Igualmente podrán remitirlos por correo certificado a la misma dirección con el epígrafe Premio de Investigación CEARC, modalidad. ..., sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la Prestación de los Servicios Postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

#### Artículo 4. Instrucción del procedimiento.

1. Recibidas las solicitudes de participación, la instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Investigación, Estudios y Apoyo del CEARC.

2. La valoración de los trabajos presentados en cada una de las modalidades corresponderá a un Jurado nombrado por el consejero de Presidencia y Justicia.

3. Vista la valoración del Jurado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución debidamente motivada que elevará al órgano competente para resolver.

Así mismo, podrá proponer, de forma motivada, que se declare desierta la convocatoria por no existir concurrencia o, si a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos reuniera los méritos suficientes para ser galardonado.

4. El órgano instructor elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como premiadas cumplen con todos los requisitos necesarios para ser galardonadas.

#### Artículo 5. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, el consejero de Presidencia y Justicia dictará la resolución de concesión de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria que se notificará a todos los interesados.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Contra la resolución del procedimiento, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4. Así mismo, la concesión de los premios y menciones a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

De igual manera, serán de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se contienen en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### Artículo 6. Criterios de valoración.

En el proceso de evaluación de las obras presentadas, el Jurado tendrá en cuenta:

a) El interés, y el carácter innovador del contenido y su coincidencia con los temas prioritarios indicados en la convocatoria, que se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

b) La calidad científico-técnica, coherencia y rigor en el análisis y en la formulación de conclusiones, hasta un máximo de 30 puntos.

c) La significación, repercusión e incidencia de los resultados obtenidos en la teoría y/o en la práctica administrativa, hasta un máximo de 30 puntos.

d) La corrección y claridad de la expresión escrita, de la exposición y la presentación del trabajo hasta un máximo de 10 puntos.

#### Artículo 7. Crédito presupuestario.

La financiación de los premios que se convocan en la presente Orden se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01 01 921 S 781 prevista en la Ley de Cantabria, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2018, por un importe máximo de 12.000 euros.

#### Disposición adicional única. Régimen Supletorio.

En lo no previsto en esta Orden se aplicará lo establecido en la Orden PRE/53/2017 según modificación efectuada por Orden PRE/28/2018, de 18 de mayo, por la que se establecen las Bases reguladoras para la Concesión de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.

#### Disposición final única. Comienzo de efectos.

La presente Orden comenzará a producir efectos al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de julio de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
Rafael de la Sierra.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
Centro de Estudios de la Administración Pública  
Regional de Cantabria

**ANEXO I**

**VII PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL  
DE CANTABRIA**

<b>SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN</b>
<b>TÍTULO DEL TRABAJO</b>
<b>MODALIDADES</b>
<input type="checkbox"/> MODALIDAD A
<input type="checkbox"/> MODALIDAD B
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA</b>
<input type="checkbox"/> 3 EJEMPLARES DE LA OBRA EN FORMATO PAPEL
<input type="checkbox"/> 1 EJEMPLAR EN SOPORTE INFORMÁTICO (FORMATO WORD)
<input type="checkbox"/> SOBRE CERRADO CONTENIENDO ANEXO II
<b>LUGAR, FECHA</b>
En....., a .....de.....de 2018

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2018-6924

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
Centro de Estudios de la Administración Pública  
Regional de Cantabria

**ANEXO II**

**VII PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA**

Datos personales		
Primer apellido.....	Segundo apellido.....	Nombre.....
D.N.I./Pasaporte.....	Domicilio.....	Provincia.....
Municipio.....	Código postal.....	Teléfono..... e-mail.....
<b>Participa individualmente</b> <input type="checkbox"/> <b>Equipo de trabajo (1)</b> <input type="checkbox"/>		
En caso de ser un equipo de trabajo, indicar quien es la persona que está al frente de la investigación y es responsable del equipo: .....		
Declaración responsable		
El abajo firmante realiza declaración responsable de:		
<input type="checkbox"/> Que el trabajo presentado es original, no es copia ni adaptación de otro, es inédito, no ha sido difundido por ningún medio, incluyendo Internet, y no ha sido galardonado con otros premios.		
<input type="checkbox"/> Que el autor o autores no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria		
<input type="checkbox"/> Que cede los derechos de edición de su obra, en caso de que resulte premiada, para su publicación y venta durante los cinco años siguientes a partir de la notificación de la resolución de concesión de los premios.		
<input type="checkbox"/> Que cede los derechos de uso y explotación de las iniciativas innovadoras durante los cinco años siguientes a partir de la notificación de la resolución de concesión de los premios ( Modalidad B)		
<input type="checkbox"/> Que reúne los requisitos exigidos para participar en la modalidad B. (2)		
<input type="checkbox"/> Que todos los datos declarados son veraces.		
Autorizaciones		
<b>Se autoriza al órgano instructor para comprobar los datos:</b>		
<input type="checkbox"/> de identidad.		
<input type="checkbox"/> de ser empleado público (modalidad B).		
<input type="checkbox"/> de estar al corriente de las obligaciones tributarias.		
<input type="checkbox"/> de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.		
<b>Se manifiesta oposición expresa a la autorización al órgano instructor para comprobar los datos:</b>		
<input type="checkbox"/> de identidad.		
<input type="checkbox"/> de ser empleado público (modalidad B).		
<input type="checkbox"/> de estar al corriente de las obligaciones tributarias.		
<input type="checkbox"/> de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.		
En este caso se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.		
<b>Otra documentación.</b>		
<input type="checkbox"/> Se acompaña currículum vitae del autor /es.		

En caso de que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) de la presente orden, el interesado haya aportado anteriormente documentación requerida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no hayan sido modificados, ni hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, relacionar dicha documentación, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados.

CVE-2018-6924

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
Centro de Estudios de la Administración Pública  
Regional de Cantabria

(x)

(x)

(x)

- (1) En el supuesto de obras colectivas, habrán de cumplimentarse tantas solicitudes como coautores participen en la elaboración del trabajo.
- (2) En caso de obra colectiva, tales requisitos habrán de concurrir en todos los autores de la misma.

En.....de....., a .....de.....de 2018

Fdo.:

**ILMA. SRA. DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA**

**1) Aviso importante:**

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales", que se recoge a continuación.

**2) Información básica**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Responsable del tratamiento	Centro de estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con domicilio en finca Rosequillo s/n, la Concha de Villaescusa , 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de la convocatoria de los premios de investigación del CEARC.

CVE-2018-6924

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
Centro de Estudios de la Administración Pública  
Regional de Cantabria

Legitimación	Cumplimiento de una misión en interés público.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: personal del servicio de investigación, estudios y apoyo del CEARC, los miembros del Jurado del premio, empresas editoras de los trabajos, y al público en general una vez fallada la concesión del premio.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web <a href="http://www.cearconline.com/">http://www.cearconline.com/</a>

### 3) Información adicional

<p><b>Información sobre Protección de Datos Personales vinculada al tratamiento: GESTION DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACION DEL CEARC.</b></p> <p><b>En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:</b></p>	
Responsable del tratamiento	Centro de estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con domicilio en finca Rosequillo, s/n, la Concha de Villaescusa, 39690, Cantabria.
Finalidad	<p>Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de la convocatoria de los premios de investigación del CEARC.</p> <p>Los plazos previstos para la conservación de los datos son los siguientes: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, mientras no se solicite su supresión por el interesado una vez dado su consentimiento.</p>
Legitimación	Cumplimiento de una misión en interés público.
Destinatarios	<p>Los datos podrán comunicarse, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada a:</p> <p>Personal del servicio de investigación, estudios y apoyo del CEARC, los miembros del Jurado del premio, empresas editoras en su caso, y al público en general una vez fallada la concesión del premio.</p>
Derechos	<p>El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para el ejercicio de tales derechos el interesado podrá efectuar su solicitud a través de la siguiente dirección <a href="mailto:cearc@cantabria.es">cearc@cantabria.es</a> acreditando su identidad con la fotocopia del D.N.I.</p> <p>También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos (<a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>).</p>

2018/6924

CVE-2018-6924

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2018-7015** *Corrección de errores del Extracto de la Convocatoria de Ayudas a la extracción de biomasa forestal residual en los montes de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 408127.

Advertidos errores en el extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 9 de julio de 2018, por la que se convoca para 2018 ayudas a la extracción de biomasa forestal residual en los montes de Cantabria, publicado en el BOC nº 140, de 18 de julio, se procede a efectuar la oportuna corrección.

Uno. En el apartado primero:

- Donde dice:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden aquellos titulares de bosques privados o PYMES que ejerzan su actividad en el ámbito de la silvicultura y los aprovechamientos forestales, siempre que los citados aprovechamientos radiquen en la Comunidad Autónoma de Cantabria y cumplan los requisitos del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

- Debe decir:

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en la presente Orden las personas físicas o jurídicas de derecho privado, que sean PYMES, y sean titulares de aprovechamiento de biomasa forestal que radique en la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que cumplan los requisitos del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la ayuda deberá ser PYME, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeña y mediana empresa, y, según con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 (DOUE nº L 193, de 1 de julio de 2014), deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

b) No tratarse de empresas en crisis conforme a la definición contenida en el artículo 2.14 del mencionado Reglamento.

3. Serán obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la subvención dentro del periodo que se establezca, y en particular la de comunicar por escrito a la Dirección General del Medio Natural cualquier modificación en los trabajos descritos en la resolución aprobatoria que deba realizarse por circunstancias no previstas en la resolución de concesión de la ayuda. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Asimismo, es obligación de los beneficiarios facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

4. El beneficiario deberá colocar también, en un lugar visible del parque donde se almacenen los fardos de biomasa, una placa explicativa, de acuerdo con las normas gráficas establecidas en el punto 2 de la parte I del Anexo III del "Reglamento de ejecución (CE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio", y en el Anexo V de la convocatoria en el caso de inversiones que superen un coste total de 50.000 euros.

CVE-2018-7015

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

Dos. El apartado cuarto:

- Donde dice:

El importe total máximo estimado para las subvenciones convocadas mediante esta orden es de 254.975,00 €.

La cuantía máxima de las ayudas, expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable, referido a los costes de ejecución material, será del treinta por cien (30%). No se incluye en dichos costes auxiliables el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando sea recuperable.

La cuantía a percibir por el solicitante, en concepto de ejecución material sin incluir el IVA, será 3,9 euros por estéreo (~350 Kg) de residuos empacado y extraído hasta parque de madera. Dicha cuantía equivale al 30% del coste estándar estimado para dichos trabajos, salvo que de la propia solicitud se desprenda que el coste unitario de la inversión va a resultar inferior al fijado en el apartado anterior, en cuyo caso se aplicará ese coste unitario inferior.

En ningún caso la cuantía total de la subvención concedida a un beneficiario superará los sesenta mil euros (60.000 euros).

- Debe decir:

1. El importe total máximo estimado para las subvenciones convocadas mediante esta orden es de setecientos setenta y cinco mil euros (775.000 euros).

2. Las ayudas serán cofinanciadas por el FEADER en un porcentaje del 53% del gasto público subvencionable, de acuerdo con el "Reglamento (CE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre", siendo cofinanciada la parte restante con un 14,1% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y un 32,9% por la Comunidad Autónoma.

3. La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.06.456C.771.03 de los Presupuestos Generales para 2018, con un importe máximo de doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco euros (254.975 euros).

Tres. En el punto 3 del apartado 5:

- Donde dice:

3. Los modelos normalizados para solicitar la ayuda se facilitarán en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, así como a través de Internet en la dirección: [https://www.cantabria.es/web/direccion-general-montes/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_DETALLE/16835/3728002](https://www.cantabria.es/web/direccion-general-montes/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16835/3728002)

- Debe decir:

3. Los modelos normalizados para solicitar la ayuda se facilitarán en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, así como a través de Internet en la dirección: [http://dgmontes.org/es/web/atencion-a-la-ciudadania/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_DETALLE/16401/6431468](http://dgmontes.org/es/web/atencion-a-la-ciudadania/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16401/6431468)

Santander, 19 de julio de 2018.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/7015

CVE-2018-7015



MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2018-6995** *Listado de beneficiarios del primer proceso selectivo de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación del Programa I+C+=C 2018 Ayuda a Clústeres/AEIS y Unidades Agrupadas de Exportación.*

Una vez resuelto el primer proceso selectivo de la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas.

### RESUELVO

Dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) según establecen las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN DEL PROGRAMA "I+C+=C 2018 - Ayuda a Clústeres/AEIS y Unidades Agrupadas de Exportación" publicadas en la web de SODERCAN con fecha 11 de abril de 2018 y anunciada su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 18 de abril de 2018.

Primer proceso selectivo: Solicitudes presentadas desde el día 12 de abril hasta las 14:00 horas del 15 de mayo de 2018.

Aplicación presupuestaria: 03.03.322B.850.01.

Finalidad: Concesión de ayudas a Clústeres, Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) y Unidades Agrupadas de Exportación, radicados física y fiscalmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que desarrollen actuaciones de valor añadido para sus miembros, con la finalidad de articular e impulsar elementos que favorezcan la competitividad de las empresas que lo conforman.

Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas:

BENEFICIARIOS	CIF	CUANTÍA DE LA AYUDA
GIRA-GRUPO DE INICIATIVAS REGIONALES DE AUTOMOCIÓN	G39605605	94.830,00 €
CLÚSTER DE LA INDUSTRIA NUCLEAR DE CANTABRIA	G39830229	80.600,00 €
CLÚSTER MARÍTIMO DE CANTABRIA	G39855564	29.273,00 €

Santander, 19 de julio de 2018.  
La directora general de SODERCAN, S. A.  
Icía Amorrtu Arrese.

2018/6995

CVE-2018-6995

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2018-7019** *Convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales de 2018.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, se procede a efectuar la convocatoria de subvenciones a asociaciones o entidades que realicen proyectos para la realización de actividades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicio sociales para el año 2018.

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza reguladora para el Otorgamiento de Subvenciones publicada definitivamente en el B.O.C. numero 250, de 29 de diciembre de 2004.

El plazo para formular solicitudes será de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Los peticionarios habrán de presentar junto con la instancia la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación Fiscal.
- b) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.
- c) Documento acreditativo de la representación otorgada (o indicación de haber otorgado representación mediante comparecencia personal del interesado).
- d) Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda bajo ningún concepto de los expresados con la Administración Pública actuante y estar al día en las obligaciones con hacienda y la seguridad social y no estar incurso en expediente de revisión de subvenciones.
- e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a las Administraciones Públicas. En caso de haberlas solicitado, deberá indicar el importe de la subvención solicitada, la parte del proyecto o instalación subvencionada, la disposición reguladora y, en su caso, el importe de la subvención concedida, fecha y condiciones a cumplir.
- f) Proyecto o memoria descriptiva de las características más significativas de la actividad o instalaciones a realizar, con el presupuesto detallado de las mismas, especificando ingresos y gastos. Incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.
- g) Justificación de los objetivos propuestos y medios de que se dispone para alcanzar los fines de la convocatoria, con valoración económica.

Hermandad Campoo Suso, 21 de julio de 2018.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Don....., con D.N.I.....,  
y con domicilio en.....,  
en nombre propio (o en representación de la (asociación, club, peña, etc.), con domicilio  
en....., enterado de la convocatoria de  
subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso,

SOLICITA:

- Una subvención de..... € para.....

- A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal  
reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas.

Hdad. Campoo Suso, a de de 2018

Fdo.....

2018/7019

CVE-2018-7019

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2018-7039** *Extracto de las Bases reguladoras específicas de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula en estudios universitarios, curso 2018-2019.*

BDNS (Identif.): 409472.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro podrá ser consultado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria todas las familias y/o alumnos que estén empadronados en San Vicente de la Barquera, y matriculados en Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior o Universidades en el curso académico actual y que no reciban ningún otro tipo de subvención con el mismo fin.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, con destino a:

— Adquisición de libros de texto y material escolar para alumnos matriculados en centros públicos o privados del municipio en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y que se encuentren empadronados en San Vicente de la Barquera.

— Adquisición de libros de texto y material escolar para alumnos matriculados en centros públicos o privados del municipio en Ciclos Formativos de Grado Medio en módulos ofertados en dichos centros y que se encuentren empadronados en San Vicente de la Barquera.

— Adquisición de libros de texto y material escolar para alumnos matriculados en centros públicos o privados de otros municipios en Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior en módulos no ofertados centros de este municipio y que se encuentren empadronados en San Vicente de la Barquera.

— Gastos de matrícula en Estudios Universitarios de vecinos empadronados en el municipio para el curso lectivo 2018-2019.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 957/2018, de 29 de junio, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y estando a disposición en la web municipal.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía destinada a financiar las ayudas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior será de 19.000,00 euros, y la cuantía a financiar gastos derivados de la matrícula en estudios universitarios será de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto municipal de gastos de 2018.

CVE-2018-7039

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de las solicitudes y documentación preceptiva establecida en las Bases reguladoras.

San Vicente de la Barquera, 23 de julio de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/7039

CVE-2018-7039

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2018-7040** *Extracto de la convocatoria y Bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, convocadas por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2018.*

BDNS (Identif.): 409486.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro podrá ser consultado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria todas las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones señaladas en las Bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, y tengan su domicilio social en San Vicente de la Barquera.

Segundo.- Objeto.

Las presentes Bases tiene por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones en materia de cultura, deporte, educación, juventud, sanidad y servicios sociales para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, en ejecución de lo dispuesto en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de diciembre de 2017 en el marco de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, publicado en el BOC nº 34 de 16 de febrero de 2018. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las citadas Bases reguladoras.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 851/2018, de 13 de junio, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y estando a disposición en la web municipal.

Cuarto.- Cuantía.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 14.500,00 euros para actividades culturales, educativas, de juventud, sanidad y servicios sociales, y 9.000,00 euros en materia deportiva, que podrán ser atendidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 334 48000 y 341 48000 del Presupuesto General de Gastos municipal de 2018 respectivamente. La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado, con el límite de 3.000 euros, y, en ningún caso, dicha cuantía más las diferentes aportaciones públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad podrán superar el importe total del mismo.

CVE-2018-7040

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de las solicitudes y documentación preceptiva establecida en las Bases reguladoras.

San Vicente de la Barquera, 23 de julio de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/7040

CVE-2018-7040

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2018-6407** *Información pública de solicitud de autorización para la rehabilitación de una cabaña y cambio de uso a vivienda unifamiliar aislada en Fortuna, barrio Bustantegua, parcela 59, polígono 2.*

Don Ignacio Díez Magdaleno, en representación de don Jesús Fernández Ruiz y doña Ángela Blanco Marín, ha solicitado autorización para la rehabilitación de una cabaña y su cambio de uso a vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, sitio de "Fortuna", barrio Bustantegua, parcela número 59, del polígono 2, del Catastro de Rústica de Selaya.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 27 de junio de 2018.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2018/6407

CVE-2018-6407



## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2018-6973** *Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expediente AT-92-17.*

A efectos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y de los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, para la construcción de la instalación eléctrica:

"Nueva subestación Puerto 55/12 kV. Sistema de 55/12 kV".

Peticionario: Viesgo Distribución Eléctrica, S. L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, t.m. de Santander.

Finalidad de la instalación: Aumentar la fiabilidad del suministro, reordenar las redes de media tensión en la zona portuaria y poder atender los futuros crecimientos de demanda prevista en el Puerto de Santander.

Características principales.

SISTEMA DE TRANSFORMACIÓN:

El sistema de protección estará compuesto por:

Un (1) transformador de potencia trifásico (T-1) de 55/12 kV y 16/20 MVA ONAN/ONAF de potencia.

La instalación tendrá espacio suficiente para la instalación de un segundo transformador de potencia futuro.

SISTEMA DE ALTA TENSIÓN (55 KV):

El sistema de 55 kV estará dispuesto en intemperie con topología de simple barra y dispuesto con aparamenta mixta-híbrida.

El sistema de 55 kV estará compuesto de las siguientes posiciones:

- Tres (3) Posiciones de línea: L/Cacicedo 1, L/Cacicedo 2 y L/Nueva Montaña.
- Una (1) Posición de Transformador: T-1.
- Una (1) Posición de Medida de Barras.

La instalación tendrá espacio suficiente para dos posiciones de reserva (Reserva de módulo de línea y reserva de módulo de transformación).

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

La composición de cada una de las posiciones es la siguiente:

Posiciones de línea:

Un (1) equipo híbrido compuesto por:

- Tres (3) transformadores de intensidad.
- Dos (2) seccionadores con PaT
- Un (1) interruptor de potencia.
- Tres (3) autoválvulas para la protección del equipo híbrido.
- Tres (3) transformadores de tensión de línea.

Posición de Transformador:

Un (1) equipo híbrido compuesto por:

- Tres (3) transformadores de intensidad.
- Dos (2) seccionadores con PaT.
- Un (1) interruptor de potencia.
- Tres (3) Autoválvulas para la protección del equipo híbrido.

Posición de Medida de Barras:

- Tres (3) transformadores de tensión.

El sistema se completa con los correspondientes equipos de medida y protección asociados a estas posiciones que se instalarán en armarios en la sala de control del edificio.

SISTEMA DE 12 KV:

El sistema de 12 kV estará dispuesto en celdas de interior en configuración de simple barra partida con acoplamiento y remonte longitudinal. Las celdas serán de tipo blindado con aislamiento en SF6, y se instalarán en una sala independiente del edificio adecuada a tal efecto, las posiciones a instalar serán las siguientes:

- Dos (2) posiciones de transformación.
- Seis (6) posiciones de línea.
- Dos (2) posiciones de SS.AA.
- Dos (2) posiciones de medida.
- Una (1) posición de acoplamiento.
- Una (1) posición de remonte

La composición de cada una de las posiciones es la siguiente:

Posiciones de Transformador:

- Un (1) seccionador tripolar con tres posiciones (cerrado-abierto-puesta a tierra).
- Un (1) interruptor de potencia.
- Tres (3) transformadores de intensidad.

Posiciones de línea:

- Un (1) seccionador tripolar con tres posiciones (cerrado-abierto-puesta a tierra).
- Un (1) interruptor de potencia.
- Tres (3) transformadores de intensidad.

Posiciones de servicios auxiliares:

- Un (1) seccionador tripolar con tres posiciones (cerrado-abierto-puesta a tierra).
- Un (1) interruptor de potencia.
- Tres (3) transformadores de intensidad.

Posiciones de medida:

- Un (1) seccionador tripolar con tres posiciones (cerrado-abierto-puesta a tierra).
- Tres (3) fusibles de protección.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

— Tres (3) transformadores de tensión.

Posición acoplamiento:

— Un (1) seccionador tripolar con tres posiciones (cerrado-abierto-puesta a tierra).

— Un (1) interruptor de potencia.

Posición de remonte:

— Un (1) seccionador tripolar con tres posiciones (cerrado-abierto-puesta a tierra).

A efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» nº 296, de 11 de diciembre), la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, ha sometido el proyecto de referencia al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada. El 22 de junio de 2018 la Dirección General de Medio Ambiente ha emitido Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental, que se puede consultar en la página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, número 2, 39011 Santander, y en el apartado Información Pública de nuestra web ([www.dgicc.cantabria.es](http://www.dgicc.cantabria.es)) y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de julio de 2018.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,

Raúl Pelayo Pardo.

2018/6973

CVE-2018-6973

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2018-6974** *Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expediente AT-94-17.*

A efectos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y de los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, para la construcción de la instalación eléctrica:

"Líneas subterráneas a 55 kV Sub. Cacedo-Sub. Puerto y Sub. Nueva Montaña-Sub. Puerto".

Peticionario: Viesgo Distribución Eléctrica, S. L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Santander y Camargo.

Finalidad de la instalación: Conectar las subestaciones de Cacedo y Nueva Montaña con la nueva subestación de puerto, mediante líneas subterráneas de alta tensión a 55 kV.

Características principales:

— L.A.T. subterránea a 55 kV Sub. Cacedo-Nueva Sub. Puerto (con tramo existente).

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 55 kV.

Nº de circuitos: 1.

Nº de conductores por fase: 1.

Tipo de conductor existente: LA-280 (tramo aéreo) y AI 1x800 (tramo subterráneo).

Tipo de conductor proyectado: RHZ1 36/66 kV 1x800 AI.

Tipo de canalización: Con tubos hormigonados según planos.

Cable de comunicaciones: ADSS 48 F.

Longitud conductor proyectado: 900 metros.

— L.A.T. subterránea a 55 kV Sub. Cacedo-Nueva Sub. Puerto.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 55 kV.

Nº de circuitos: 1.

Nº de conductores por fase: 1.

Tipo de conductor: RHZ1 36/66 kV 1x800 AI.

Tipo de canalización: Con tubos hormigonados según planos.

Cable de comunicaciones: ADSS 48 F.

Longitud conductor proyectado: 3.595 metros.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

— L.A.T. subterránea a 55 kV Sub. Cacicedo-Nueva Sub. Puerto.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 55 kV.

Nº de circuitos: 1.

Nº de conductores por fase: 1.

Tipo de conductor: RHZ1 36/66 kV 1x800 Al.

Tipo de canalización: Con tubos hormigonados según planos.

Cable de comunicaciones: ADSS 48 F.

Longitud conductor proyectado: 1.175 metros.

A efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» nº 296, de 11 de diciembre), la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, ha sometido el proyecto de referencia al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada. El 22 de junio de 2018 la Dirección General de Medio Ambiente ha emitido Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental, que se puede consultar en la página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, número 2, 39011 Santander, y en el apartado Información Pública de nuestra web ([www.dgicc.cantabria.es](http://www.dgicc.cantabria.es)) y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de julio de 2018.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,  
Raúl Pelayo Pardo.

2018/6974

CVE-2018-6974

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2018-6975** *Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expediente AT-95-17.*

A efectos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y de los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, para la construcción de la instalación eléctrica:

"Ampliación SE Cacicedo 55/12 kV. Nueva posición línea 55 kV".

Peticionario: Viesgo Distribución Eléctrica, S. L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cacicedo, t.m. de Camargo.

Finalidad de la instalación: Aumentar la fiabilidad del suministro, reordenar las redes de media tensión en la zona portuaria y poder atender los futuros crecimientos de demanda prevista en el Puerto de Santander.

— Características principales.

#### ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN:

La ampliación proyectada se basa en la instalación de una nueva posición de línea de 55 kV con aparamenta mixta formada por equipos híbridos y equipos convencionales.

#### 9.1 SISTEMA DE 55 KV:

El sistema de 55 kV se amplía con una (1) posición de línea en el parque Oeste de la instalación el nuevo módulo denominado: Puerto, con configuración de doble barra, como el resto de la instalación.

La composición de la posición de línea es la siguiente:

Posición de línea:

Un (1) equipo híbrido de doble barra compuesto por:

- Tres (3) transformadores de intensidad.
- Tres (3) seccionadores (2 de barras y uno de línea).
- Un (1) seccionador para conexión a tierra.
- Un (1) interruptor de potencia.
- Tres (3) Autoválvulas de 55 kV para la protección del equipo híbrido.

#### SISTEMAS DE CONTROL, PROTECCIÓN Y TELEMANDO:

Para la nueva línea Cacicedo 1- Puerto, el tipo de control a instalar será convencional, como el resto de posiciones de 55 kV, utilizando una de las posiciones reserva del panel de control para el mando de la misma y en la parte zaguera se ubicará el equipo de protección. Se adecuará el mando del panel para ajustarlo a las necesidades de accionamiento del equipo híbrido.

CVE-2018-6975

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

#### SISTEMA DE COMUNICACIONES:

Para las comunicaciones de la función diferencial entre los extremos de la nueva línea, se montará un equipo SEL-3094 en el armario de comunicaciones existente identificado como DI-MAT y este se conectará a través de fibra óptica con la protección (SEL-311L) de la nueva línea objeto del proyecto ubicada en la parte posterior del panel de control existente a reformar. Esta misma protección se conectará a través de un cable de pares con el equipo de comunicaciones SEL-2032 ubicado en el armario de servicios generales.

A efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» nº 296, de 11 de diciembre), la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, ha sometido el proyecto de referencia al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada. El 22 de junio de 2018 la Dirección General de Medio Ambiente ha emitido Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental, que se puede consultar en la página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, número 2, 39011 Santander, y en el apartado Información Pública de nuestra web ([www.dgicc.cantabria.es](http://www.dgicc.cantabria.es)) y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de julio de 2018.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,  
Raúl Pelayo Pardo.

2018/6975

CVE-2018-6975

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2018-7034** *Información pública de expediente de autorización para la limpieza de las márgenes del río Besaya a su paso por el paraje El Mesón de Santa Olalla, término municipal de Molledo. Expediente A/39/11842.*

Peticionario: Ayuntamiento de Molledo.

N.I.F. nº: P 3904600H.

Domicilio: Cl\ García Lomas, s/n, Molledo 39430 - Molledo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Besaya.

Punto de emplazamiento: El Mesón de Santa Olalla.

Término municipal y provincia: Molledo (Cantabria).

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la limpieza de las márgenes del río Besaya, a su paso por el paraje El Mesón de Santa Olalla, término municipal de Molledo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de julio de 2018.

El secretario general

P.D., el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2018/7034

CVE-2018-7034



MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2018-7193** *Orden ECD/91/2018, de 26 de julio, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2018-2019 para centros docentes no universitarios.*

La Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atribuye a las Administraciones Educativas la competencia para fijar anualmente el calendario escolar, que deberá ajustarse a los parámetros previstos en dicha disposición legal y en el resto de la normativa básica estatal, así como a las previsiones contenidas en la normativa autonómica vigente.

De acuerdo con el marco normativo aplicable y con objeto de que los centros educativos que imparten enseñanzas de niveles no universitarios puedan realizar una mejor planificación y organización de su funcionamiento para el curso 2018-2019, es imprescindible aprobar un calendario escolar que permita a todos los miembros de la comunidad educativa cumplir con suficiencia los objetivos del curso escolar.

La elaboración del presente calendario escolar se ha llevado a cabo oída la Mesa Sectorial del Personal Docente.

Para ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Primero. – Establecer mediante la presente Orden el calendario escolar del curso 2018-2019.

Segundo.- El calendario escolar del curso 2018-2019 será de aplicación en todos los centros docentes públicos y privados que impartan enseñanzas de niveles no universitarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero.- Los centros docentes comenzarán sus actividades el 3 de septiembre de 2018 y finalizarán el 28 de junio de 2019 para educación infantil y primaria. En el resto de enseñanzas finalizarán cuando cada centro concluya sus tareas, y en ningún caso antes del 28 de junio de 2019.

Cuarto.- Las actividades lectivas se iniciarán y finalizarán en las diferentes etapas y enseñanzas de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes puntos:

1º. En las etapas de educación infantil y educación primaria, y en los centros de educación especial, las actividades lectivas se desarrollarán desde el 7 de septiembre de 2018 hasta el 21 de junio de 2019, ambos inclusive.

2º. En las etapas de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica y formación profesional de grado medio las actividades lectivas se desarrollarán desde el 14 de septiembre de 2018 hasta el 27 de junio de 2019, ambos inclusive.

3º. En la etapa de formación profesional de grado superior las actividades lectivas se desarrollarán desde el 19 de septiembre de 2018 hasta el 27 de junio de 2019, ambos inclusive.

4º. En las enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza, las actividades

CVE-2018-7193

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

lectivas se desarrollarán desde el 17 de septiembre de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019, ambos inclusive.

5º. En las enseñanzas deportivas de régimen especial, las actividades lectivas se desarrollarán desde el 27 de septiembre de 2018 hasta el 27 de junio de 2019, ambos inclusive.

6º. En las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y en la educación permanente de personas adultas, las actividades lectivas se desarrollarán desde el 20 de septiembre de 2018 hasta el 27 de junio de 2019, ambos inclusive.

7º. En las enseñanzas de idiomas de régimen especial, las actividades lectivas se desarrollarán desde el 8 de octubre de 2018 hasta el 29 de mayo de 2019, ambos inclusive.

Quinto.- En los centros de educación especial, y en las etapas de educación infantil y educación primaria, el número de días lectivos será de 178 días.

La distribución del horario en estos niveles será, como regla general, de 5 horas diarias. En los centros con jornada partida, la actividad lectiva con alumnos no será inferior a 3 horas por la mañana ni superior a 2 horas por la tarde, disponiendo de un intervalo mínimo de dos horas libres entre ambas sesiones.

En el nivel educativo de educación secundaria, el número de días lectivos será de 177, que se impartirán, con carácter general, en jornadas de 6 períodos lectivos. Se considerarán como días lectivos las jornadas de presentación del nuevo curso y, en bachillerato, las dedicadas a reclamación y revisión de exámenes de materias pendientes, no pudiendo suspenderse las clases por motivos de evaluación, claustros o cualquier otra actividad no relacionada directamente con la impartición de la clase en el aula.

El calendario de los ciclos formativos se ajustará a la duración en horas de cada ciclo; por tanto, no podrá garantizarse la impartición del programa sólo con un número determinado de días lectivos, sino que en cada ciclo habrá que garantizar la impartición del total del número de horas correspondientes a ese ciclo.

Sexto. La modificación de la distribución horaria requerirá autorización expresa de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, previa solicitud motivada formulada por el centro educativo, a través del órgano competente. Permanecerán vigentes las autorizaciones existentes en el curso 2017-2018.

Los centros que tengan autorizada jornada continuada tendrán el horario que figure en la correspondiente autorización, sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en el apartado siguiente.

Séptimo.- La actividad lectiva con alumnos en las etapas de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, del 7 al 20 septiembre de 2018 y del 17 al 21 de junio de 2019, tendrá una duración mínima de 4 horas lectivas diarias.

Los centros que impartan estas u otras enseñanzas en jornada de mañana y tarde y, durante los periodos a los que se refiere el párrafo anterior, deseen realizar la actividad lectiva sólo en sesión de mañana, deberán solicitar autorización a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

Octavo.- Son días no lectivos los sábados, los domingos y los declarados oficialmente como festivos. Además de los anteriores, no serán días lectivos los siguientes:

- 29, 30 y 31 de octubre de 2018.
- 2 de noviembre de 2018.
- 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018.
- 2, 3 y 4 de enero de 2019.
- 28 de febrero de 2019.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

- 1 y 4 de marzo de 2019.
- 23, 24, 25 y 26 de abril de 2019.

Noveno.- Este calendario es de obligado cumplimiento para todos los centros docentes de Cantabria que imparten enseñanzas de niveles no universitarios. La modificación, con carácter excepcional, del presente calendario escolar requerirá autorización expresa de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, previa solicitud motivada formulada por el centro educativo, a través del órgano competente.

Es responsabilidad del director del centro el cumplimiento del calendario, y corresponde al Servicio de Inspección de Educación la supervisión y control de su aplicación.

Décimo.- En el caso de centros que tengan aprobados proyectos de innovación pedagógica y organizativa, el calendario se ajustará a sus circunstancias específicas, bajo la supervisión del Servicio de Inspección de Educación.

Undécimo. - Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de julio de 2018.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2018-2019

**SEPTIEMBRE**

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**OCTUBRE**

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**NOVIEMBRE**

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

**DICIEMBRE**

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

**ENERO**

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

**FEBRERO**

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

**MARZO**

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

**ABRIL**

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

**MAYO**

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

**JUNIO**

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**INICIO DE CURSO: 3 Sept 2018. Todas las enseñanzas**

**FIN DE CURSO: 28 junio 2019. Todas las enseñanzas**

Jornada de 4 horas Ed. infantil y primaria (7 al 20 sept y del 17 al 21 jun)

Días no lectivos

Días festivos

**Inicio periodo lectivo**

- 7/sept Inicio Ed. Infantil, Primaria y Ed. Especial
- 14/sept Inicio en ESO, Bachillerato, FP Básica y FP Grado Medio
- 17/sept Inicio Ens. Música y Danza
- 19/sept Inicio FP Grado Superior
- 20/sept Inicio Ens. Artes Plásticas y Diseño y Ens. Personas Adultas
- 27/sept Inicio Ens. Deportivas
- 8/oct Inicio Ens. Idiomas Reg. especial

**Fin periodo lectivo**

- 29/mayo Fin Ens. Idiomas Reg. Especial
- 31/mayo Fin. Ens. Música y Danza.
- 21/junio Fin Ed. Infantil, Primaria y Ed. Especial
- 27/junio Fin ESO, Bachillerato, Ens. Personas adultas, Formación profesional, Ens. Deportivas y Ens. Artes Plásticas y Diseño

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-6994** *Resolución de autorización provisional de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.*

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I- Mediante Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo, se convoca el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 54, de fecha 19 de marzo de 2015).

II- Con fecha 26 de mayo de 2015, la consejera de Sanidad dicta resolución por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 108, de 9 de junio de 2015).

III- Por resolución de la consejera de Sanidad, de fecha 13 de agosto de 2015, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria y se designan los integrantes de la Comisión de Valoración (BOC nº 165, de 27-08-2015).

IV- Por resolución de la consejera de Sanidad de fecha 12 de febrero de 2016, se modifica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 35, de 22-02-2016).

V- Con fecha 24 de mayo de 2016, la Comisión de Valoración aprueba la relación provisional de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 104, de 31-05-2016).

VI- Por resolución de la consejera de Sanidad de fecha 19 de diciembre, se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria y se convoca el acto de elección (BOC nº 247 de 28-12-2017).

VII- Con fecha 23 de enero de 2018, la consejera de Sanidad dicta resolución por la que se suspende el acto público de elección de oficina de farmacia convocado al amparo de lo dispuesto en la base cuarta de la Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo, por la que se convoca el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 22, de 31-01-2018).

VIII- Con fecha 18 de junio de 2018, la consejera de Sanidad dicta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria, dictada en ejecución de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2018 que resuelven los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución de la consejera de Sanidad de 19 de diciembre de 2017 (BOC nº 122 de 22-06-2018). En esta resolución se convoca a los farmacéuticos participantes al acto público de elección de oficina de farmacia.

CVE-2018-6994

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

IX- Con fecha 7 de julio de 2018, se celebra el acto público de elección de las 33 oficinas de farmacia convocadas levantándose acta al efecto en la que queda constancia del resultado del mismo, con expresa mención de las elecciones y renunciaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que aprueba la planificación farmacéutica y se establecen los requisitos técnico-sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las oficinas de farmacia, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero.

#### FUNDAMENTOS

PRIMERO. - Es competente para dictar la presente resolución la consejera de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 24/2002, de 7 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

SEGUNDO. - La Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria establece, los requisitos para la ordenación y planificación de nuevas oficinas de farmacia, el procedimiento de autorización y adjudicación mediante convocatoria pública y la competencia de tramitación y resolución de estos procedimientos.

TERCERO. - El Decreto 7/2003 de 30 de enero, por el que se aprueba la Planificación Farmacéutica y se establecen los requisitos Técnico-Sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las Oficinas de Farmacia, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero, establece el procedimiento para la autorización de nuevas farmacias, mediante convocatoria y publicación del concurso en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO. - El Decreto 7/2003, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero, fija las condiciones sobre la celebración del acto público de elección de oficinas de farmacia y sobre la constitución de garantía. que se desarrolla ante la Comisión de Valoración, hasta su finalización una vez elegidas todas las farmacias convocadas o en su defecto, una vez realizado el llamamiento de todos los concursantes establece la necesidad de "resolución de autorización provisional de nuevas oficinas de farmacia, en la que figurará el listado de los adjudicatarios provisionales y la oficina de farmacia elegida por cada uno de ellos, que será publicada en la página web de la Consejería competente en materia de ordenación farmacéutica y en el BOC."

QUINTO. - El Decreto 7/2003, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero fija también las condiciones de garantía para garantizar la viabilidad y correcta tramitación del procedimiento de apertura, establece el modo y el plazo del que dispondrán los farmacéuticos adjudicatarios provisionales de oficinas de farmacia, para acreditarla.

En el presente caso, y a la vista del acta levantada por la Comisión de Valoración una vez finalizado el acto de elección de oficinas de farmacia, celebrado el día 7 de julio de 2018, así como el contenido del Anexo que acompaña a la citada acta, y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

PRIMERO: Autorizar provisionalmente las nuevas oficinas de farmacia que constan en el Anexo a esta resolución, en el que se especifican los adjudicatarios provisionales, la zona farmacéutica y la oficina de farmacia elegida por cada uno de ellos.

CVE-2018-6994

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

SEGUNDO: Conceder a los farmacéuticos adjudicatarios provisionales de oficina de farmacia, un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para acreditar documentalmente haber constituido garantía suficiente para cubrir el importe de 3.000 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de julio de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

**ANEXO**

DENOMINACIÓN ZONA FARMACÉUTICA		NÚMERO ASIGNADO A LA OFICINA DE FARMACIA ELEGIDA (**)	ADJUDICATARIOS PROVISIONALES	DNI
Z.F.14.	Torrelavega- Tanos-Viénoles	1	Toledano García- Blanco, María del Sol	03083285C
Z.F.15.	Camargo-Costa	2	Quiñones Piquero, Silvia	16052626Y
Z.F.24.	Astillero	3	Pachón Julián, Jesús Ignacio	12390108P
Z.F.33.	Campo de Yuso	4	Gutiérrez Cosío, Silvia	71440588N
Z.F.34.	Cartes	5	Marijuan Masa, María Rosario	13098892R
Z.F.36.	Castro Urdiales Norte	6	Machín Machín, María Teresa	16797521T
Z.F.37.	Castro Urdiales Sur	7	(1)* Fernández Calleja, Ana María	16287534S
Z.F.37.	Castro Urdiales Sur	8	(2)* Martín Encinas, María Agustina	07859911Y
Z.F.38.	Cieza	9	Soriano Abejaro, Vitor Manuel	50964878Y
Z.F.40.	Colindres	10	Mendoza Gómez, María Encarnación	52357320M
Z.F.58.	Medio Cudeyo	11	Martínez- Vaquero López, Alicia	13736981R
Z.F.60.	Miengo	12	Fiz Valero, María José	71008225A
Z.F.63.	Noja	13	(1)* Román Tamayo, Luis Evelio	45418038F
Z.F.63.	Noja	14	(2)* Figueras García, Marta Elena	13770846X
Z.F.68.	Piélagos – Boo de Piélagos	16	(4)* Sangrador Rasero, Ana María	13759309L
Z.F.68.	Piélagos	17	(1)* Huerta Caballo, Ana Ascensión	04588678V
Z.F.68.	Piélagos	18	(2)* Amorós González, José Francisco	74228872Y
Z.F.68.	Piélagos	19	(3)*Martínez Cabarga, Marta	13762645C
Z.F.68.	Piélagos	20	(5)* Gutiérrez Vitores, Mónica	02247271X
Z.F.70.	Polanco	21	Villarreal Castro, Blanca Rosa	16295507F
Z.F.74.	Rasines	22	Fernández de Retana Molina, Mónica Alejandra	16049821F
Z.F.76.	Reocín	23	Martínez López, Julia	01927435N
Z.F.81.	Rozas de Valdearroyo, Las	24	Ortega Blanco, Jessica	72887736T
Z.F.82.	Ruente	25	Herrero Moreno, María Soledad	03098711J
Z.F.88.	San Roque de Riomiera	26	Zavala Torre, Hugo	20191433D
Z.F.90.	Santa Cruz de Bezana	27	Santamaría Pablos, Ana	72033382G
Z.F.92.	Santillana del Mar	28	Salinas Gómez, Aránzazu	14606434P
Z.F.100	Suances	29	(1)*Alvarado Pacheco, Aurora	28946116H
Z.F.100	Suances	30	(2)* Alonso Barrero, María José	10864546J
Z.F.101	Los Tojos	31	Pérez Carral, Carmen María Ch.	50852988B
Z.F.110	Vega de Liébana	33	Santervás Ormaechea, María Pilar	13925342S

(\*) N° de orden de elección de OF de Z.F.37 Castro Urdiales Sur, Z.F.63 Noja, Z.F.68. Piélagos, Z.F.100 Suances: que será el n° de orden en la designación del local de OF de esa zona farmacéutica.

(\*\*) De conformidad con lo dispuesto en la Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo, se convoca el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria

2018/6994

CVE-2018-6994



MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2018-6878** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para aparcamiento subterráneo en calle San Jerónimo, 6, Sector SUNC-1 Casal del Castro.*

Solicitada por Altamira Santander Real Estate, S. A., y con domicilio a efectos de notificación en Avenida de Cantabria, s/n, Edificio Arrecife, planta baja, licencia de actividad para aparcamiento subterráneo, que se desarrollará en calle San Jerónimo, 6, Sector SUNC-1 "Casal del Castro", incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://comillas.sedelectronica.es>].

Comillas, 12 de julio de 2018.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2018/6878

CVE-2018-6878

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

**CVE-2018-6865** *Información pública de solicitud de licencia para actividad obrador de helados, sobados y quesadas en avenida José Manuel Abascal 4, bajo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a información pública por un periodo de 20 días contado a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C., el expediente promovido por don Luis Emilio Pelayo Diego, para licencia de actividad obrador de helados, sobaos y quesadas en Avda. José Manuel Abascal, nº 4, bajo, de Vega de Pas.

Vega de Pas, 5 de julio de 2018.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2018/6865

CVE-2018-6865

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2018-7003** *Notificación de sentencia 240/2018 en procedimiento ordinario 284/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000284/2018 a instancia de JUNE ALEXANDRA DUARTE QUINTERO frente a INORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S. L.U., en los que se ha dictado sentencia número 240/2018 de 17 de julio de 2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña JUNE ALEXANDRA DUARTE QUINTERO contra INORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S. L.U., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 1.847,35 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de julio de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/7003

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2018-7005** *Notificación de sentencia 244/2018 en procedimiento de Seguridad Social 286/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000286/2018 a instancia de BEATRIZ PONCIO ISA frente a TGSS, INSS e I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, en los que se ha dictado resolución sentencia 244/18 de 19 de julio de 2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña BEATRIZ PONCIO ISA contra I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S. L.U., INSS y TGSS, condeno a la empresa demandada como responsable directa a pagar a la demandante la cantidad de 144,51 euros con responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS para el supuesto de impago de la empresa condenada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de julio de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/7005

CVE-2018-7005

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-6998** *Notificación de decreto 285/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 205/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000205/2015 a instancia de NATALIA SPINU frente a NATURAL DONER, S. L., en los que se ha dictado resolución de 20 de julio de 2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000285/2018

Señora letrada de la Administración de Justicia, Lucrecia de la Gándara Porres.  
En Santander, a 20 de julio de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En la cuenta de este procedimiento obra ingreso por importe de 289,48 euros, cantidad que quedaba pendiente de en concepto de costas de ejecución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Habiéndose satisfecho completamente al acreedor ejecutante el importe de su crédito procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 de la LEC, tener por terminado este procedimiento de ejecución forzosa.

### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de NATALIA SPINU frente a NATURAL DONER, S. L.

Expídase mandamiento por importe de 289,48 euros a nombre de NATALIA SPINU y a favor de su letrado, don RAFAEL CALDERÓN GUTIÉRREZ, en concepto de costas de ejecución.

Se alzan los embargos trabados en las presentes actuaciones mediante acceso telemático al Punto Neutro Judicial y remitiendo los oportunos oficios a las entidades bancarias BBVA, IBERCAJA ZARAGOZA, TARGOBANK LOGROÑO y CAIXABANK.

Una vez firme esta resolución archívense los autos.

Llévese el original de la presente resolución al libro de decretos definitivos dejándose testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064020515, a través de una imposición individual-

CVE-2018-6998

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

lizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NATURAL DONER, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de julio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/6998

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-7001** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 157/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000157/2015 a instancia de ROSA FERNÁNDEZ MADRAZO, MODESTO LOZANO GARCÍA, ISMAEL SOTO GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO ANDRADE MATEO, MOHAMMED EL FADILI BEN LAHCEN, GORKA LLAMOSAS DOVAL, DOMINGO PASTOR BARRIGÓN, ANTONIO GARCÍA GUTIÉRREZ, MARÍA JULIA HERRERO CASTILLO, FERNANDO LAFORGA LEZAMA, BEGOÑA PATÍN SEÑAS, JOSEFA GARCÍA CUENCA, MARÍA DEL MAR VICENTE CIRION y ÁGUEDA SHIRLY BARBOSA DE BRITO frente a HERENCIA YACENTE DE ANTONIO TARDÍO DÍEZ, HEREDEROS DESCONOCIDOS DE ANTONIO TARDÍO DÍEZ y HERENCIA YACENTE DE D. ANTONIO TARDÍO DÍEZ, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de FECHA, del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 10 de julio de 2018.

Visto el estado de las actuaciones, y siendo que la sentencia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander, estimó la demanda de unos trabajadores y condenó a los herederos desconocidos de D. ANTONIO TARDÍO DÍEZ a abonarles distintas cantidades, despachándose ejecución así en dicho Juzgado; Que dicha ejecución fue acumulada a la que se lleva en este Juzgado, donde ya se tenía conocimiento de un testamento en vigor de fecha 16/12/2011, otorgado en Baracaldo, donde el testador expresamente " nombra únicos y universales herederos de todos sus bienes....a sus tres hijos, D. Alberto, D<sup>a</sup> Marta y D.<sup>a</sup> Fátima Tardío Sandoval"; Asimismo se tiene conocimiento de que los tres hijos nombrados ÚNICOS herederos universales han renunciado a la herencia;

Y que el único bien que consta como patrimonio hereditario es el inmueble, finca registral 46216, tomo 606, libro 503, folio 55, vivienda en Castro Urdiales, el cual presumiblemente no dará para cubrir las deudas - como apunta la renuncia de la herencia-.

Consecuentemente, y en aras a posibilitar la intervención del FOGASA en su labor de garantía salarial, procede en estos momentos quedando pendiente de satisfacer en el presente procedimiento de ejecución la suma de 52.846,91 euros de principal, más la cantidad presupuestada para intereses y costas, sin que las actuaciones o indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes suficientes del ejecutado, se acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.1 de la LJS, dar audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de CINCO DÍAS insten la práctica de diligencias que a su derecho convenga, y designe concretos del deudor susceptibles de embargo, sin perjuicio de que continúe la ejecución para la materialización de dicho inmueble.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2018-7001

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE DE D. ANTONIO TARDÍO DÍEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de julio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/7001

CVE-2018-7001



MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-7002** *Notificación de decreto 261/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 38/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000038/2018 a instancia de KRASIMIR GRIGOROV GRIGOROV y STANISLAV MITKOV STATKOV frente a ARBOTANTE PARTNER, S. L., en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 05/07/2018, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado ARBOTANTE PARTNER, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

STANISLAV MITKOV STATKOV, por importe de 1.845,72 euros.

KRASIMIR GRIGOROV, por importe de 1.845,72 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARBOTANTE PARTNER, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de julio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/7002

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-7004** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 53/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 000053/2017 a instancia de ISMAEL COTERÓN SIERRA frente a BEANUESSA, S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado BEANUESSA, S.L en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ISMAEL COTERÓN SIERRA por importe de 2.464,84 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BEANUESSA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de junio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2018/7004

CVE-2018-7004

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-7006** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 19/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000019/2017 a instancia de VICENTE CUARESMA FLORES frente a J.T. JOSÉ Y TERESA, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s J.T. JOSÉ Y TERESA, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

VICENTE CUARESMA FLORES por importe de 32.198,03 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a J.T. JOSÉ Y TERESA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de julio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2018/7006

CVE-2018-7006

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2018-6996** *Notificación de decreto 145/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000124/2017 a instancia de ROBERTO CARLOS SALOMÉ HUERTA frente a NORTE DE ROZAS Y TALADROS, S. L., en los que se ha dictado DECRETO de fecha 03/05/2018, del tenor literal siguiente:

### DECRETO Nº 000145/2018

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.  
En Santander, a 3 de mayo de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de ROBERTO CARLOS SALOMÉ HUERTA como parte ejecutante, contra NORTE DE ROZAS Y TALADROS, S. L., como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 1.792,87 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 21/11/2017, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 3,47 euros, la que fue puesta a disposición de la parte actora, quedando reducido el principal a la suma de 1.789,4 euros.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s NORTE DE ROZAS Y TALADROS, S. L. en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ROBERTO CARLOS SALOMÉ HUERTA por importe de 1.789,4 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

CVE-2018-6996

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064012417, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NORTE DE ROZAS Y TALADROS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de julio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2018/6996

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

**CVE-2018-6564** *Notificación de sentencia 156/2018 en procedimiento ordinario 1159/2017.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de COCA COLA IBERIAN PARTNERS, S. A., frente a GREAT CONCERT, S. L., en los que se ha dictado SENTENCIA número 156/18 de fecha 29/6/2018 contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de VEINTE DÍAS.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a GREAT CONCERT, S. L. mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de julio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Marta Terán Rodríguez.

2018/6564

CVE-2018-6564

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

**CVE-2018-7055** *Notificación de sentencia 285/2018 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 236/2018.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 11 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de ÁNGELA EDILTRUDIS LEZCANO MEDINA, frente a JOSÉ ESPERÓN CARBALLA, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 18 julio de 2018 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000285/2018

En Santander, a 18 de julio de 2018.

Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Solana Cobo, magistrada-juez de Primera Instancia Número 11 de Santander y su Partido, los presentes autos de PROCEDIMIENTO VERBAL 236/2018, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña ÁNGELA EDILTRUDIS LEZCANO MEDINA, representada por la procuradora doña Ana Mendiguren Luquero y asistida de la letrada doña Arancha Calvo Moreno, y de otra, como demandado, don JOSÉ ESPERÓN CARBALLA, en situación de rebeldía procesal, sobre DIVORCIO CONTENCIOSO.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña ÁNGELA EDILTRUDIS LEZCANO MEDINA, frente a don JOSÉ ESPERÓN CARBALLA, debo decretar y decreto la disolución del vínculo conyugal existente entre las partes por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a referido pronunciamiento (incluida la disolución del régimen económico matrimonial).

Firme que fuere la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio al objeto de extender la oportuna anotación marginal, sin realizar expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER número 3727000033023618 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

CVE-2018-7055

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ ESPERÓN CARBALLA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de julio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2018/7055

CVE-2018-7055



MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-7027** *Notificación de sentencia 163/2018 en juicio sobre delitos leves 588/2018.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves número 0000588/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000163/2018

En Santander, a 3 de mayo de 2018.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio inmediato sobre delitos leves 0000588/2018, seguida por un delito leve de hurto contra FRANCISCO JAVIER ARÉVALO MARTÍN habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y LIDL como denunciante.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a FRANCISCO JAVIER ARÉVALO MARTÍN como autor criminalmente responsable de UN DELITO LEVE de HURTO en grado de tentativa previsto y penado en el artículo 234.2 CP, 16 y 62 CP a la pena de multa de 25 días con cuota de seis euros (total, 150 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Santander, a 3 de mayo de 2018, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a FRANCISCO JAVIER ARÉVALO HERNANDO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 18 de julio de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Julio Iván Antolín Muñoz.

2018/7027

CVE-2018-7027

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-7029** *Notificación de sentencia 225/2018 en juicio sobre delitos leves 478/2018.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves número 0000478/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000225/2018

En Santander, a 20 de junio de 2018.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves, 0000478/2018, seguida por un delito leve de amenazas contra MARIANO AGUADO MARTÍNEZ y CAROLINA DE LA ROSA PÉREZ, siendo denunciados FLORENTINO RUIZ PEÑA, MARÍA DEL CARMEN ROSADO BENÍTEZ y perjudicado LARO RUIZ ROSADO.

FALLO

Debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MARIANO AGUADO MARTÍNEZ y CAROLINA DE LA ROSA PÉREZ de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a MARIANO AGUADO MARTÍNEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 19 de julio de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Julio Iván Antolín Muñoz.

2018/7029

CVE-2018-7029

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID

**CVE-2018-7028** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, interrogatorio en procedimiento ordinario 144/2015.*

### ÓRGANO QUE ORDENA CITAR:

Juzgado de lo Social Número 18 de Madrid.

### ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:

Juicio número 144/2015 promovido por don/doña Nelith Pérez Salas, don/doña Gloria Elena Ayala Vélez, don/doña Martha Magdalena Banchón Flores, don/doña Jo Anne Cruz Lapuz, don/doña María Ángeles Díaz González y don/doña Alejandra Ulanga Elorz sobre reclamación de cantidad.

### PERSONA QUE SE CITA:

Doña Amagoia Cecilia Puente Pérez- Pedrero, Tipología, S. L., Apícola Animari, S. A., don Ismael Serrano Jiménez, don Pablo Kaperotxipi Zarraoa y Famimarlo, S. L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

### OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don/doña Nelith Pérez Salas, don/doña Martha Magdalena Banchón Flores, don/doña Gloria Elena Ayala Vélez, don/doña Jo Anne Cruz Lapuz, don/doña María Ángeles Díaz González y don/doña Alejandra Ulanga Elorz sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

### LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER:

En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 5 - 28008, Sala de Vistas Número 5.1, ubicada en la planta 5, el día 22/10/2018, a las 09:50 horas de la mañana.

### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

CVE-2018-7028

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 11 de julio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Pilar Ortiz Martínez.

2018/7028

CVE-2018-7028

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID

**CVE-2018-7030** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, interrogatorio en procedimiento ordinario 150/2015.*

### ÓRGANO QUE ORDENA CITAR:

Juzgado de lo Social Número 18 de Madrid.

### ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:

Juicio número 150/2015 promovido por don/doña Alejandro Morano Ardua, don/doña Naumi Auxiliadora Laz Velasquez, don/doña Gabriel Cristian Habet y don/doña María del Carmen Ángeles Risco sobre reclamación de cantidad.

### PERSONA QUE SE CITA:

Apícola Animari, S. A., Tipología, S. L., FAMIMARLO, S. L., don Pablo Kaperotxipi Zarraoa, doña Amagoia Cecilia Puente Pérez-Pedrero, don Ismael Serrano Jiménez en concepto de parte demandada en dicho juicio.

### OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don/doña Alejandro Morano Ardua, don/doña Naumi Auxiliadora Laz Velasquez, don/doña Gabriel Cristian Habet y don/doña María del Carmen Ángeles Risco sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

### LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER:

En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 5 - 28008, Sala de Vistas Número 5.1, ubicada en la planta 5ª el día 22/10/2018, a las 10:10 horas.

### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

CVE-2018-7030

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 11 de julio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Pilar Ortiz Martínez.

2018/7030

CVE-2018-7030